DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 15 de septiembre de 2000 | NÚM. 8

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª Mª PILAR PÉREZ AZNAR

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000

ORDEN DEL DÍA

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre la enfermedad de las ovejas denominada "scrapie".

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las ovejas enterradas en Napal.

—— Pregunta sobre las ovejas enterradas en Napal, formulada por la Sra. Rubio Salvatierra.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre la enfermedad de las ovejas denominada "scrapie" (Pág. 2).

Abre la sesión la Presidenta, señora Pérez Aznar, y cede la palabra a las representantes de los grupos que han solicitado la comparecencia, señoras Rubio Salvatierra (G.P. Mixto) y Castillejo Hernández (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), a quienes responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Martínez Alfaro (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 32 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra las señoras Rubio Salvatierra y Castillejo Hernández y el señor Urdiáin Martínez (G.P. Unión del Pueblo Navarro), a quienes responde, tras cada intervención, el Consejero; el señor Muñoz Trigo (G.P. Euskal Herritarrok), a quien responden el Consejero, el Director del Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra, señor Sainz de Murieta Sainz, y el Director General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, señor Enériz Olaechea; y el señor Basterra Layana (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quien responde el Consejero (Pág. 12).

En el segundo turno toman la palabra la señora Rubio Salvatierra, a quien responden el Consejero, el Director General de Agricultura y Ganadería y el Director del Servicio de Ganadería, y los señores Muñoz Trigo y Basterra Layana, a quienes contesta el Consejero (Pág. 23).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 8 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 17 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las ovejas enterradas en Napal (Pág. 26).

En primer lugar, toma la palabra la representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señora Rubio Salvatierra, a quien contesta el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Marcotegui Ros (Pág. 26).

En el primer turno intervienen la señora Rubio Salvatierra, a quien responde el Consejero, y los señores Urdiáin Martínez, Viedma Molero (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Muñoz Trigo y Basterra Layana, a quienes responde conjuntamente el Consejero (Pág. 28).

En el segundo turno toman la palabra la señora Rubio Salvatierra, a quien responde el Consejero, y el señor Basterra Layana (Pág. 31).

Pregunta sobre las ovejas enterradas en Napal, formulada por la Sra. Rubio Salvatierra.

(La Parlamentaria considera respondida la pregunta con la intervención inicial del Consejero).

Se levanta la sesión a las 19 horas y 53 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre la enfermedad de las ovejas denominada "scrapie".

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes con la comparecencia, solicitada por el grupo parlamentario socialista y por el grupo Mixto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, don Ignacio Martínez Alfaro, a quien damos la bienvenida. Viene acompañado por el Director General de Agricultura, señor Enériz, y por el Director del Servicio de Ganadería, señor Sainz de Murieta. Buenas tardes y bienvenidos los tres. Para exponer los motivos de su solicitud tiene la palabra, en primer lugar, la señora Castillejo, del grupo parlamentario socialista.*

Vamos a ver, aquí hay dos solicitudes, una del Partido Socialista y otra del grupo Mixto y en primer lugar está la del grupo socialista.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Se hará como diga la señora Presidenta, pero la del grupo Mixto entró el 12 de julio y la del Partido Socialista el 7 de agosto.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *A mí me las habían puesto al contrario, ahora me doy*

cuenta de que es cierto que los registros están así. Bueno, pues tiene la palabra la señora Rubio.

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias. Lo cierto es que desde abril, en que al parecer los veterinarios comenzaron a detectar síntomas de la enfermedad del scrapie, hasta el día de hoy han pasado demasiados meses, y desde el día en que la que ahora está hablando introdujo sendos escritos en el Parlamento hasta ahora también han pasado dos meses, sin que hasta el momento el señor Consejero ni ningún otro miembro del Gobierno haya tenido la delicadeza de informar* motu proprio *o incluso como respuesta a las preguntas, solicitudes de información, etcétera, de los diversos grupos parlamentarios.*

Cierto es que cuando mis escritos tuvieron entrada en el Parlamento estábamos en plenas fiestas de Sanfermines, 12 de julio. También es verdad que no por eso se dejaba de trabajar en el tema y también es verdad que ya había aparecido para entonces en la prensa, y muy en concreto en el Diario de Noticias, *que, si mal no recuerdo, es el único periódico que había informado antes que el propio departamento de la posibilidad de esta enfermedad de las ovejas, habían aparecido, como digo, diversas noticias, y, además, era ya* vox pópuli *que algo sucedía en las ovejas de Napal, se sabía que habían sido enterradas, en fin, había una cierta alarma fundamentalmente fruto de que no se informaba de lo que sucedía.*

Yo introduje uno de los escritos solicitando información, por supuesto, con la documentación pertinente adjunta, es decir, lo que interesa en este momento no son las interpretaciones de cada cual, ni las del señor Consejero ni las mías ni ninguna, las interpretaciones pueden interesar para un contraste de opiniones, para un debate, lo que interesa son los datos. Introduje sendos escritos, digo, pidiendo la documentación que pueda aportar tales datos, solicitándola con carácter de urgencia, pero lo único que recibí fue una respuesta del señor Castejón diciendo que había sido enviado al Gobierno. Es por eso que la solicitud de comparecencia sigue teniendo plena vigencia. Posteriormente entraré en los temas que fundamentalmente creo que hay que aclarar, caso de que el señor Consejero no los aclare, pues quizás con su exposición quede todo aclarado. Vamos a verlo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Rubio. Señora Castillejo, cuando. quiera.*

SRA. CASTILLEJO HERNÁNDEZ: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Nuestro grupo parlamentario también quiere dar la bienvenida al Consejero de Agricultura, señor Martínez Alfaro, al señor Enériz y al señor Sainz de Murieta. En esta primera intervención queremos remitirnos, en primer lugar, a la exposición de motivos que nuestra petición de comparecencia indica. Nos gustaría, al igual que supongo que al resto de grupos parlamentarios y me atrevería a decir que a muchos ciudadanos y consumidores, que el Consejero dé luz, en la medida de lo posible, a los acontecimientos sobre los que tanto hemos oído y, sobre todo, leído, y que han creado cierta alarma tanto en el sector ganadero como en los consumidores navarros.*

Nos gustaría que su exposición dé respuesta a varias cuestiones, como cuál ha sido exactamente la cronología de los hechos, qué razones han llevado a declarar la enfermedad, si son ciertos o no los términos conocidos por la prensa en cuanto a posibles ilegalidades y riesgos en los enterramientos de los animales y de sus excrementos, qué se conoce en cuanto a los perjuicios para la salud humana, cuáles han sido las actuaciones y compensaciones a los ganaderos afectados y otras cuestiones que el Consejero desee aclarar.

En segundo lugar, los presidentes de las asociaciones Arana, Aslana y Lacona mantuvieron una reunión con nuestro grupo parlamentario, y supongo que con el resto de los grupos, en la que se nos entregó un documento que contempla una serie de reivindicaciones de las que nos gustaría conocer su opinión. El documento contiene principalmente cuatro puntos que hacen referencia, en primer lugar, a deficiencias en el control del proceso de elaboración de las harinas de carne y el seguimiento hasta su destino final. En concreto, hace referencia a la posible mezcla de los piensos de harina que contaban con carne de oveja con otros empleados en la alimentación de otros animales durante el proceso de fabricación o de transporte. En segundo lugar, estos colectivos de ganaderos solicitan además, en el caso de un proceso como el scrapie, una valoración real y actualizada de cada uno de los animales a sacrificar, realizada por técnicos competentes. En tercer lugar, hacen referencia a que el precio para sacrificio es bajo respecto al valor real de los animales, y les hace creer que el ganadero en ese caso no está incentivado suficientemente para declarar la enfermedad por las consecuencias económicas que supone para su explotación. Y, en cuarto y último lugar, hablan también de una ayuda complementaria para los gastos de la explotación, gastos fijos, obviamente, para el intervalo de tiempo entre el sacrificio y la renovación del rebaño, así como los gastos adicionales ocasionados por la sustitución del rebaño.

De momento, nada más, y espero que el Consejero nos aclare estos términos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Castillejo. Señor Consejero, cuando usted quiera puede intervenir.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Señora Presidenta, con la venia. Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la señora Rubio, que se aproxima poco por aquí, pero, por lo visto, los temas de sanidad animal le interesan mucho y hoy tenemos la dicha de tenerla con nosotros.*

Trataré de ir contestando a lo largo de mi intervención a todas estas cosas. Evidentemente, y lo he dicho varias veces, yo entiendo que la sanidad animal no se puede tratar como si fuera un vodevil ni como si fuera una astracanada, creo que el tema es lo suficientemente serio como para no tratarlo así. Estoy hablando de sanidad animal, no estoy hablando de salud humana, y quiero que eso quede bien claro desde un principio.

Debo decirles también que no sé si por mor del verano, porque hay pocas noticias o porque a lo mejor interesa incluso no hablar de otras cosas, éste ha sido un tema que se ha vehiculado en ciertos medios durante el verano, pero también es cierto que esto, para nosotros, no digo que ocurra todos los días, pero tenemos episodios de sanidad animal, como el resto de las comunidades autónomas y como otros estados, prácticamente de continuo. Simultáneamente a esto ha habido un problema de aftosa entre Argentina, Uruguay, y hubo que matar 5.000 reses; hace pocas fechas hemos tenido un episodio de lengua azul en una parte de un estado comunitario del Mediterráneo; esto es, desgraciadamente, el pan nuestro de cada día, porque hay una cosa que no debemos olvidar, y es que los animales tienen sus crisis sanitarias y, evidentemente, sus enfermedades. Por eso, en primer lugar, voy a limitarme a hablar de hechos, no de especulaciones, no de la cantidad de cosas que se han dicho, que no quiero ni calificar, y espero que a lo largo de la intervención no tenga que entrar a calificar ciertas cosas que se han dicho, que algunas están muy próximas a ser casi un insulto a la inteligencia.

El otro aspecto que yo quisiera que consideráramos aquí es que estos temas, evidentemente, se producen y se van a seguir produciendo y, lógicamente, si el Parlamento estima, ya lo veremos, que hay que informar de cada uno de los episodios, pues vendremos aquí a informar de cada uno de los episodios, pero les digo que los episodios y los vaciados sanitarios son, si no continuos, sí se producen durante bastantes épocas del año. Voy a referirme genéricamente, pero indudablemente en el expediente hay un sinnúmero de informes que avalan todo lo que voy a decir.

El día 10 de abril del año 2000 se informa por los servicios veterinarios del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero –tengo que decirles que en Navarra tenemos la suerte de tener una sanidad animal de un alto nivel, entre otras muchas razones, y no la única, por la existencia de estos institutos– que en unas ovejas de una granja de Napal hay unos síntomas que se describen y un tratamiento que se está utilizando.

A resultas de eso, y dado que el tratamiento no hace que mejoren esos síntomas, interviene un veterinario del Departamento de Agricultura, el jefe de negociado, señor Eguíluz, que, a su vez, junto con el jefe de la sección, el 19 de abril realizan otro informe con la misma conclusión: sospecha de prurigo lumbar.

También quisiera dejar claro con carácter previo que no voy a entrar en disquisiciones pseudocientíficas ni tan siquiera científicas, y digo lo de pseudocientíficas porque no me considero un científico, por lo tanto, difícilmente voy a entrar en ese tipo de disquisiciones.

En ese momento, lógicamente, se estaba hablando de sospecha de prurigo lumbar o scrapie, en tanto en cuanto no hay una confirmación de producto de una autopsia y una confirmación de laboratorio.

Siguen los informes y los seguimientos por parte de la inspección veterinaria, autoridad veterinaria en la Comunidad Foral, que debe tener conocimiento del asunto y, finalmente, el director del Servicio de Ganadería eleva un informe al director general solicitando una actuación concreta en esa explotación, dado que no han remitido los síntomas que señalaba antes. La actuación concreta necesariamente pasa por la eliminación de todo el rebaño. Esto es así porque no hay posibilidad de determinar la separación de líneas genéticas dentro de ese rebaño y, lógicamente, aparejado con esto, esta eliminación conlleva la realización de autopsias post mortem *de la cabeza, al objeto de determinar y de corroborar si esta sospecha es tal como se tenía hasta ese momento.*

Lógicamente, se comunica al Ministerio de Agricultura, lógicamente, el Ministerio de Agricultura recibe esa comunicación por distintas vías, evidentemente, por los distintos escalones y, finalmente, el día 9 se produce la resolución del director general que permite, entre otras cosas, comunicar, como es lógico, al interesado la eliminación de ese rebaño y, lógicamente, también se fijan ahí las indemnizaciones correspondientes.

Simultáneamente se hace el seguimiento en otras explotaciones, a las cuales se tiene conocimiento de que han ido animales de esta explotación matriz o madre, la de Napal, y, lógicamente, se hace el seguimiento correspondiente al objeto de determinar finalmente cuál es la situación general.

Los resultados que se obtienen inicialmente no dan positivo, pero la Administración, evidentemente, ha de moverse por papeles, no por comentarios, no por intenciones, no por sospechas. Una vez con-

firmadas las sospechas con la documentación que envía el Laboratorio de Referencia de Zaragoza se procede a cumplir el real decreto, porque hay que decir también que ésta es una enfermedad de declaración en el Estado miembro, no de comunicación a la Unión Europea, pues está en el anexo B del real decreto, no en el anexo A, como erróneamente se ha dicho por ahí. Luego hablaremos de eso, de las denuncias a la Unión Europea y todas esas historias.

El día 4, una vez confirmados los dos positivos en Napal y un positivo en Tafalla se produce la orden foral de este Consejero que declara la enfermedad en esas explotaciones. Lógicamente, se publica en el Boletín con la mayor celeridad posible, que es la forma que tiene la Administración de comunicar las cosas. Cuando la señora Rubio dice que presenta en el registro no sé en no sé qué fechas... pues será un problema del Parlamento. Cuando a mí me convoca el Parlamento vengo. En lo que no entro es en la mecánica interna del Parlamento, ahí, ni entro ni salgo. Cuando a mí se me convoca, yo vengo. Lógicamente, eso supone que en un momento determinado parece ser que el tema remite, el tema se acaba, pero nosotros seguimos con el manual de procedimiento haciendo los análisis del seguimiento en el resto de las explotaciones, que, finalmente, como en un momento determinado se comunica, dan negativo.

También tengo que decirles que, curiosamente, hemos estado oyendo teorías de lo más variopintas sobre el origen de la enfermedad hasta el día 25 de julio, cuando se dice: miren ustedes, no estamos haciendo todo esto que se presupone, estamos hablando de este problema concreto, que, evidentemente, no tiene incidencia en el consumidor. No tiene por qué tener incidencia en el consumidor, por lo menos con lo que sabe hoy la ciencia. Hasta hoy no está demostrado, parece ser, que haya paso entre las especies. Además, otro aspecto que también hay que considerar para no confundir las cosas es que esta enfermedad, si no recuerdo mal, señor veterinario, se desarrolla a partir de los veinte meses. Cuando uno oye hablar de que comer cordero puede producir no sé qué y no sé cuántos, pues la verdad es que a uno le dan verdaderos espasmos.

Dicho esto, que son de alguna forma los hechos que han ocurrido, les diré que me gustaría, lo más detalladamente posible y sin ánimo de cansarles, entrar en lo que es esta enfermedad dentro de la normativa comunitaria, de la normativa nacional; y, de paso, contestar, por lo menos inicialmente, a otras cosas que también esos coros de arcángeles que siempre aparecen de "más madera", "páguese más dinero" y todas esas cosas. Bueno, pues a toda esta pléyade entusiasta de que los demás incumplan la normativa también habrá que decirles que, lamentablemente, lo que no se puede hacer es pedir, por lo menos al Consejero y al Director General, que se salten a la torera un real decreto, que es el que establece la normativa para el ganadero de Murcia, para el ganadero de Navarra y para el ganadero de La Coruña. Éste, lógicamente, es un estado que tiene normativa a nivel del estado y esa normativa hay que cumplirla. También me gustaría entrar en ese tema.

Así que, si les parece, como éste es un tema básicamente jurídico, procederé a darles la visión de lo que es el prurigo lumbar, scrapie o tembladera, desde el punto de vista jurídico. Es una enfermedad que aparece regulada en la Decisión de la Comisión Europea 98/272/CE, de 23 de abril de 1998, modificada en algunos aspectos que no hacen al caso por la Decisión de 5 de junio de 2000, modificación, además, que no entrará en vigor hasta el próximo 1 de enero de 2001, con lo cual, ni tan siquiera voy a hacer referencia a la misma.

Esta decisión comunitaria –saben ustedes que el conjunto de normativa del acervo comunitario está en los reglamentos, en las directivas y en las decisiones, por ese orden– constituye la piedra angular o cabecera de grupo del conjunto de normas comunitarias, estatales o forales que hacen referencia a dicha enfermedad.

De la decisión comunitaria se desprende lo siguiente. La tembladera, el scrapie o el prurigo lumbar es una enfermedad de declaración obligatoria en todos los estados miembros desde 1993.

La presencia de esta enfermedad, que, además, es conocida desde 1730, es decir, que yo estoy convencido de que la humanidad ha consumido muchísimas ovejas con scrapie, no puede excluirse en ningún estado miembro donde haya ovejas. Esto lo dice la propia decisión.

Además, conforme al artículo 2.1 de esta decisión, los estados miembros deben asegurar la obligatoriedad de la notificación inmediata a la autoridad veterinaria competente de toda sospecha de presencia de la enfermedad en un animal. Yo entiendo que, además, la autoridad veterinaria competente en Navarra es el Departamento de Agricultura, por tanto, el veterinario del ITG cumple con la decisión comunitaria comunicando la sospecha a la autoridad veterinaria competente, que es el Departamento de Agricultura.

Según el artículo 2.3, la tembladera se sospecha en los animales ovinos y caprinos de más de veinte meses de edad que o bien presentan síntomas neurológicos o de comportamiento en los que la enfermedad no pueda excluirse basándose en la respuesta o tratamiento o bien, lógicamente, tras un examen de laboratorio –y confirmar los positivos

es laborioso, no es tan sencillo– con una actuación post mortem.

El artículo 3.1 establece que todo animal con síntomas clínicos que permitan sospechar la presencia de la enfermedad estará sujeto a una restricción oficial de movimientos en espera del resultado de una investigación clínica y epidemiológica efectuada por la autoridad competente.

El artículo 3.2 añade que "si la autoridad competente decide que no puede excluirse la posibilidad de infección por la enfermedad se sacrificará el animal, y su cerebro y los demás tejidos que determine la autoridad competente –evidentemente, veterinaria– se separarán y enviarán a un laboratorio autorizado, a uno de referencia, con el fin de someterlos a exámenes de detección de la presencia de la enfermedad".

Todos los estados miembros, y ésta es un poco la variación, porque no todos los estados actúan de la misma manera en sus programas, establecerán un programa anual de seguimiento de la enfermedad, conforme al artículo 4.1. de la decisión.

El artículo 4.2 señala que los estados miembros informarán a la Comisión de los resultados del programa mediante un informe anual en el plazo de tres meses a final de cada año. Es decir, el Estado miembro Reino de España tendrá que informar de este programa a la Comisión, entonces, aparecerá Navarra declarado positivo a prurigo lumbar, pero esto tendrá como fecha límite el primer trimestre del año 2001.

Las tomas de muestras y las pruebas de detección en laboratorio de la presencia de la enfermedad se efectuarán utilizando los métodos y protocolos científicos que dicha decisión señala.

Pues bien, si se examina la actuación del Gobierno de Navarra en el caso del scrapie, se puede concluir que se cumplieron escrupulosamente todas estas obligaciones comunitarias, que son las principales y primeras que han de atenderse. Así, mediante Orden Foral de 4 de agosto de 2000 se declaró la existencia de la enfermedad, publicándose la declaración en el Boletín del 7 de agosto, y notificándose oficialmente al MAPA la declaración. Lógicamente, previamente se habían informado las sospechas y toda la documentación conexa.

Ya desde mucho antes, el Gobierno de Navarra, a través de sus servicios oficiales veterinarios, dispone de una red operativa, extendida por toda Navarra, que permite a la autoridad veterinaria competente tener conocimiento e información, de forma inmediata, de toda sospecha de presencia de enfermedad en un animal, sea scrapie o cualquier otra de notificación obligatoria. La autoridad veterinaria competente, como he dicho antes, es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La información facilitada por dichos servicios veterinarios oficiales responsables de la sanidad animal, plasmada en informes de cuatro veterinarios –el veterinario del ITG Ganadero de la explotación, el Jefe del Negociado de Epizootología, el Jefe de la Sección de Sanidad Animal y, finalmente, el Director del Servicio de Ganadería, que está con nosotros–, permitió sospechar, de forma racional, profesional y clínica la presencia de esta enfermedad en el rebaño de Napal, a la vista de que algunos animales ovinos y caprinos de más de veinte meses de edad presentaban síntomas neurológicos o de comportamiento en los que la enfermedad no podía excluirse basándose en la respuesta o tratamiento.

Así, el primer informe veterinario señalaba que los animales presentaban prurito en la zona occipital y síntomas nerviosos. Inicialmente, se sospechó la presencia de enfermedad más habitual con una sintomatología igual: sarna, enterotoxemia o necrosis de corteza cerebral. Se realizó un tratamiento a base de diazinón a nivel local y de antibióticos y vitamina B 1 por vía parenteral, sin lograrse ningún resultado positivo. A la vista de todo lo anterior, concluye el citado veterinario, el que origina con su informe la sospecha, se sospecha que pudiera tratarse de un proceso de prurigo lumbar. Y, como señalaba el informe del citado veterinario del ITG Ganadero, dicha enfermedad no se limitaba a un solo animal, sino que aparece en varios de ellos a razón de un caso cada mes desde hace varios meses.

El informe de los jefes del Negociado de Epizootiología y de la Sección de Sanidad Animal, después de un extenso y minucioso seguimiento, confirman los síntomas y concluyen la sospecha de la presencia de la enfermedad en el rebaño. El Director del Servicio señala que la sospecha de la enfermedad se produce por haber existido últimamente animales que manifiestan su sintomatología típica y no haber mejorado con los diversos tratamientos aplicados. Se cifra el número de síntomas clínicos y posteriores bajas en 10-12 cabezas.

Los servicios oficiales veterinarios procedieron a la inmovilización del rebaño sospechoso una vez apreciaron síntomas clínicos que permitieron sospechar la presencia de la enfermedad.

El 9 de junio de 2000, el Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como dije en su momento, en su calidad de autoridad competente, y a la vista de los informes de los servicios oficiales veterinarios, decidió que no podía excluirse la posibilidad de infección del rebaño por la enfermedad. Ante tal situación, y con apoyo en la decisión comunitaria que se ha mencionado reite -

radamente, la cual cita en diversas ocasiones, dictó una resolución administrativa por la que se adoptaban, con carácter urgente, medidas provisionales y cautelares sanitarias ante la sospecha de presencia de la enfermedad. Lógicamente, todas estas actuaciones me fueron comunicadas y yo avalo personalmente las decisiones que tanto los veterinarios como el director general han ido tomando en cada momento.

Dichas medidas se tomaron con base en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo, que faculta al órgano administrativo competente para adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que finalmente pudiera recaer si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, incluso con carácter urgente y para la protección de los intereses implicados. Dicha facultad de adoptar medidas urgentes permite jurídicamente a la autoridad competente sacrificar aquellos animales que cree que se encuentran infectados por la enfermedad, sospecha que la autoridad competente considera que se extiende no a un único animal, sino a una importante parte del mismo rebaño ante el sucesivo goteo de síntomas en las cabezas de ganado a razón de una al mes, según informan los propios servicios veterinarios.

Así, en ejercicio legítimo de las atribuciones que le otorga la ley, decide sacrificar el rebaño, anticipando, por razones de urgencia, las medidas de la fase posterior a la confirmación de la enfermedad a la fase precedente de sospecha. Para ello, se mencionan en la propia resolución diversas razones que recogen estas ideas.

La ya citada cobertura legal que da el artículo 72 de la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo, que permite anticipar de oficio medidas para asegurar la resolución que pudiera recaer. Y dicha resolución final bien pudiera ser, como finalmente ha sido, la confirmación de la enfermedad y el consiguiente sacrificio de todo el rebaño.

El deber de proteger ante todo la sanidad animal de la cabaña ganadera de Navarra, como bien jurídicamente protegido, respondiendo así a la garantía del interés general, público e intangible prevalente sobre los intereses particulares o patrimoniales del propietario del ganado, quien no pierde en ningún caso el valor del rebaño por su sacrificio urgente y cautelar.

El artículo 146 del Reglamento de la Ley de epizootias compele a la Administración veterinaria –insisto, compete– a sacrificar obligatoriamente tanto los animales enfermos como los animales sospechosos de las especies receptibles en el caso de presentación de una enfermedad exótica, de naturaleza desconocida o de gran poder difusivo y gravedad manifiesta, a fin de proteger la cabaña nacional.

El deber de salvaguardar otros intereses públicos o sociales, como evitar casos de alarma social ante la existencia de un gran rebaño de 2.400 ovejas, presumiblemente infectado, y que permanecería inmovilizado en espera de los resultados finales del Laboratorio Nacional de referencia.

La imposibilidad técnica para conocer a priori *con certeza, sin haber realizado un análisis de todas y cada una de esas 2.400 ovejas, cuáles son los animales vivos del rebaño que padecen la enfermedad y presentan síntomas que hacen sospechar de la misma, cuáles la están desarrollando sin síntomas, cuáles están infectados o preinfectados pero todavía no la han desarrollado incipientemente, qué animales están sanos y lo estarán siempre... Tales extremos sólo llegan a conocerse una vez que se ha realizado el sacrificio y análisis* post mortem *de cada oveja. La imposibilidad técnica para separar* a priori *unos individuos enfermos de otros sanos, bien sea por razón de los síntomas o por razón de su línea genealógica de origen, aconseja, desde la más pura lógica, que se trate, desde el inicio de la acción administrativa sanitaria todo el rebaño como una unidad, y no como una suma de ovejas, y que se adopten las medidas sanitarias para todo él en su globalidad, y no individuo a individuo.*

La inexistencia de norma legal que impida sacrificar los animales en la fase de sospecha, máxime si lo que, finalmente, se persigue como objetivo último en todos los casos de sanidad animal es la erradicación absoluta de enfermedades animales, para lo cual ha de actuarse de forma expeditiva desde los primeros momentos en que se aprecian por el personal cualificado síntomas o sospechas fundadas de la enfermedad. No debe olvidarse que estamos hablando, jurídicamente, de bienes semovientes que participan en el comercio, cuyo sacrificio obligatorio por razones de interés público se indemniza conforme a la ley, y no, lógicamente, de seres humanos portadores de derechos fundamentales de carácter universal e irrenunciable, a los que deben aplicarse las máximas garantías de otro tipo.

La aplicación de los principios de mayor prevención, mayor seguridad y mínimo riesgo que informan el Derecho cuando éste aborda materias que tienen por bienes jurídicos protegidos la salud o la seguridad humana, la sanidad animal o el medio ambiente. En estos casos, el ordenamiento jurídico otorga a la Administración Pública facultades exorbitantes en aras a la preservación del interés primordial. Estos principios no impiden en modo alguno, sino que incluso impelen a que la Administración Pública añada actuaciones o

garantías adicionales a las normas mínimas o básicas, pero no únicas, establecidas, de tal forma que se puede optar por la alternativa más segura o tajante ante la enfermedad animal, incluso aun cuando la misma sólo se indicie o se presuma racionalmente.

El ordenamiento jurídico da ejemplos variados de esta posibilidad de anticipar medidas efectivas y radicales a priori *cuando se amenaza la seguridad pública o supuestamente se amenaza la seguridad pública en un período de sospecha. Por ejemplo, el alcalde de un municipio está facultado, para, a su criterio, ordenar el inmediato derribo de un edificio que amenace la seguridad física de las personas sin esperar a la declaración de estado de ruina y que después el expediente administrativo realizará con audiencia del propietario. La garantía de la seguridad pública prevalece sobre las garantías del propietario. O la Administración aérea –tenemos un caso muy reciente– puede ordenar la inmediata suspensión de todos los vuelos de un determinado modelo de fabricación cuando se produce un accidente en uno de ellos mientras no se aclaren y subsanen las causas. O la Administración sanitaria o de protección del consumidor puede retirar preventivamente todo un producto del mercado si sospecha que existen perjuicios para la salud mientras se analizan los mismos. De esto tenemos un ejemplo muy reciente y que, además, también ocurrió en Navarra; estoy hablando de las dioxinas en la famosa pequeña historia o no tan pequeña que tuvimos en Bélgica en el mes de junio del año 99.*

Por ello, la autoridad competente, en este caso el Director General de Agricultura y Ganadería, decidió, como expresamente se recoge en su resolución de 9 de junio de 2000, "el sacrificio de la totalidad de los rebaños sospechosos, existentes en la explotación, con el fin, no sólo de controlar la enfermedad en animales individualmente considerados sospechosos, sino de erradicar el más mínimo riesgo o posibilidad de crear alarma social", sin esperar a la confirmación de una enfermedad presumida en un rebaño ante los indicios razonables de su presencia extendida.

Como puede colegirse de una exégesis del artículo 3.2 de la decisión, conforme a las reglas interpretativas de las normas que establece el artículo 3.1 del Código Civil, por animal no puede entenderse únicamente el individuo, sino que también puede entenderse el rebaño en su conjunto, cuando es imposible la separación de sus partes a efectos de su tratamiento sanitario. La propia norma comunitaria no emplea nunca la expresión rebaño, que puede quedar subsumida en la de animal, a criterio del operador jurídico. Es decir, el referido precepto comunitario posibilita que si la autoridad competente decide que no puede excluirse la posibilidad de infección por prurigo lumbar en todo un rebaño, se sacrifique todo él, aun cuando se encuentre pendiente de confirmación por el laboratorio, con el espíritu de controlar y erradicar de plano la enfermedad y evitar el mínimo riesgo de extensión a otras explotaciones ganaderas por prácticas lícitas o ilícitas. Esto es lo que hizo el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La actuación del Gobierno de Navarra, aseserada por sus propios servicios técnicos oficiales veterinarios, siguió las pautas del programa anual de seguimiento de la enfermedad, establecido por el MAPA, conforme al artículo 4.1. de la decisión. Dicho programa se denomina Programa 2000 de las normas de prevención y vigilancia de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.

No puede afirmarse, como así lo ha hecho algún medio de comunicación en primera página el pasado 24 de agosto de 2000, salvo desconocimiento del Derecho, de sus normas y, en especial, de las reglas jurídicas antes enunciadas, que el Gobierno de Navarra incumpliera las normas del MAPA con base en que el sacrificio de la totalidad de los rumiantes en una explotación sólo podría haberse efectuado cuando los episodios estuvieran confirmados analíticamente.

En primer lugar, dichas normas no son normas jurídicas stricto sensu, *sino que son un programa anual de seguimiento y vigilancia carente de la obligatoriedad propia del Derecho. Constituye una especie de protocolo de actuaciones, sin valor ni eficacia jurídicas algunas, puesto que el contenido del programa como tal no ha sido publicado en el BOE ni en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Indican lo mínimo que se recomienda hacer en el caso de que aparezca la enfermedad, pero este programa ni obliga sólo a lo que dice, ni mucho menos impide el sacrificio del rebaño en la fase de sospecha cuando se presume la infección más extendidamente que en un solo animal. La hipotética contradicción de su contenido no da pie, por tanto, a ningún incumplimiento normativo.*

En segundo lugar, que se actúe más allá del mínimo que este programa recomienda no significa, como parece hacerse creer, un escándalo de grandes magnitudes consistente en la comisión de un cúmulo de despropósitos, ilegalidades o irregularidades. En esencia, las autoridades responsables de la sanidad animal han actuado preventivamente al amparo de una auténtica norma legal prevalente y por criterios de mayor seguridad y de mínimo riesgo.

En tercer término, pronunciamientos tan rotundos, firmes y erga omnes, *acerca del incumplimiento por el Gobierno de Navarra de las normas no son, en un Estado de Derecho, competencia de los*

medios de comunicación, o de ese medio de comunicación, sino que, en este caso concreto, únicamente corresponden al propio Gobierno de Navarra en la vía administrativa o a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo, después de los correspondientes procedimientos conforme a lo que la ley dispone y, en todo caso, previa audiencia del demandado con todas las garantías procesales que la Constitución de 1978 introdujo.

Precisamente, el Gobierno de Navarra, en su sesión de 4 de septiembre de 2000, ha desestimado estos argumentos planteados por el recurrente contra la Resolución de 9 de junio de 2000, del Director General de Agricultura y Ganadería, y ha considerado su actuación proporcionada y conforme a Derecho, evidentemente, abriendo la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las tomas de muestras y las pruebas de detección en laboratorio de la presencia de la enfermedad se han efectuado por los servicios oficiales veterinarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, utilizando los métodos y protocolos científicos que dicha decisión señala. Estas pruebas han dado resultados positivos a la presencia de la enfermedad en las explotaciones ganaderas de Napal y de Tafalla, confirmando las fundadas sospechas de los servicios veterinarios del departamento y validando la resolución administrativa adoptada el 9 de junio por la Dirección General de Agricultura y Ganadería con carácter urgente y preventivo, toda vez que más tarde o más temprano el resultado al que se llega es el mismo: por vía preventiva o por vía confirmada, lo que procedía finalmente era el sacrificio obligatorio de la totalidad del rebaño.

Como ya se ha señalado, el artículo 4.2 de la decisión comunitaria exige que los estados miembros informen a la Comisión Europea de los resultados del programa anual que hayan establecido para el seguimiento de la enfermedad, mediante un informe anual que debe remitirse en el plazo de tres meses a partir del final de cada año. Es decir, el Reino de España, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene de plazo hasta el 31 de marzo de 2001 para informar a la Comisión Europea de la detección en el año 2000 de la enfermedad prurigo lumbar en su territorio y de las actuaciones llevadas a cabo al efecto por las autoridades, en concreto el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en este caso de Navarra. Hasta entonces la Comisión Europea no interviene en la gestión sanitaria de esta enfermedad. Por ello, no puede causar sino un tanto de sorpresa la confusa noticia aparecida el 1 de agosto de 2000 en la que se dice que Bruselas ha recibido una solicitud de información sobre el brote de Napal y podría abrir una investigación en septiembre para determinar aspectos sobre la enfermedad ovina detectada.

Debe indicarse que ni oficial ni oficiosamente el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de dicha petición de información en ningún caso, y cabe dudar de que se lleve a cabo ningún tipo de investigación por la Comisión Europea, de alcance diferente al ámbito de actuación que marca la propia decisión comunitaria. No sé si también se habrá denunciado esto a la FIFA, a la UEFA o a quién, pero es que no compete a la Unión Europea, es una declaración oficial del Estado miembro, de acuerdo con un real decreto, y el Estado miembro, en este caso, el Ministerio de Agricultura, tiene tres meses a principio de año para comunicar a la Unión Europea las incidencias que haya en el anexo B de ese real decreto, y nada más.

Quisiera referirme también a cuál es la situación del prurigo lumbar o del scrapie en el propio Derecho español. En el ámbito del Derecho interno español, la enfermedad del prurigo lumbar aparece mencionada, tal y como les señalaba, en la letra B del anexo del Real Decreto, y lo voy a citar porque saldrá repetidamente, 2459/96, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria en el Estado miembro. La inclusión de dicha letra B conlleva la declaración obligatoria de esta enfermedad en España, pero no así en la Unión Europea. Es, por tanto, desde el punto de vista jurídico, una enfermedad de menor gravedad y consideración veterinaria y sanitaria que la encefalopatía espongiforme bovina, menor también de la que les citaba antes, la famosa lengua azul, y de igual gravedad, por estar en el apartado B, que la varroasis de la abeja, la brucelosis, la tuberculosis animal o la triquinelosis. Tengo que decirles también que episodios de brucelosis, episodios de tuberculosis tenemos, desgraciadamente, bastantes a lo largo del año, aunque también es cierto que bastantes menos que otras comunidades autónomas, todo hay que decirlo.

Detectada su presencia, los órganos competentes de las comunidades autónomas están obligados a realizar la declaración oficial de la enfermedad y a comunicarla de forma inmediata al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tal como se hizo en el caso del scrapie mediante la Orden Foral de 4 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

El último tema que yo quisiera abordar previamente a entrar en el debate que sus señorías deseen es la indemnización aplicable por sacrificio obligatorio del ganado ovino sospechoso o enfermo de prurigo lumbar. Sin hurtar, lógicamente, las actuaciones que correspondan a los Parlamentarios de este Parlamento foral y que, lógicamente, pueden promover en el uso legítimo de sus facultades, les

tengo que decir que las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de los animales ovinos, en este caso con scrapie, o en los que se sospecha su presencia, es la contemplada en el Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, que está considerado por el Estado como la normativa básica en materia de bases y coordinación general de la sanidad animal.

Estamos, pues, en presencia de una normativa básica, como les decía antes, aplicada a todo el territorio de España en el caso del sacrificio de ganado por la Administración por causa de una utilidad pública, como es la sospecha o presencia de una enfermedad de declaración obligatoria. Esto afecta, como digo, como normativa básica, a todo el Estado. Este sacrificio obligatorio supone, como la doctrina ha señalado mayoritariamente, una suerte, entre comillas, de expropiación forzosa de carácter especial que se rige por su normativa especial, que no es otra en la actualidad que la Ley de epizootias, en concreto en su artículo 19.

No existen razones objetivas y justificadas que permitan la ruptura del principio de igualdad ante la ley en el caso de quien ve sacrificado un animal por razón del territorio o por razón de la enfermedad. En virtud de aquel precepto normativo, un ganadero de Murcia, al que se le sacrifica su ganado por brucelosis va a percibir de la Administración Pública menor cuantía que un ganadero de Navarra al que se sacrifica su ganado por prurigo lumbar.

No puede perderse de vista que como tal expropiación especial, el Estado tiene reservada la competencia exclusiva para dictar la legislación sobre expropiación forzosa en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución, legislación que comprende los criterios y normas aplicables en todo el territorio español para fijar el justiprecio.

El carácter expropiatorio del sacrificio obligatorio de ganado por la Administración, porque algunas veces también parece que es que nosotros hemos puesto el scrapie, en el supuesto de una enfermedad animal hace que no sean de aplicación otras normas legales o de inferior rango arbitradas para supuestos distintos. Así, no pueden aplicarse las ayudas a ganaderos por los daños de osos, que también se ha pedido, porque la norma de éste persigue otro objeto: hacer frente a los daños derivados por una especie salvaje, al borde de extinción, que goza de protección jurídica; ni tampoco son prevalentes los llamados criterios o precios de mercado, puesto que los mismos se aplican en los casos de responsabilidad objetiva o civil de la Administración Pública a la que se refiere el artículo 106.2 de la Constitución, pero no en los supuestos expropiatorios, ya que ambas, expropiación y responsabilidad patrimonial, son instituciones jurídicas de origen y tratamiento legal diferenciado a lo largo de la historia del derecho administrativo.

Este mismo criterio jurídico ha sido confirmado por el Gobierno de Navarra en su sesión del 11 de septiembre pasado, en la que el titular de otra explotación ganadera que había recurrido en alzada el sacrificio solicitaba una indemnización mayor por el sacrificio obligatorio, habiéndose desestimado su solicitud y declarándose conforme a derecho la indemnización de parte de su ganado reconocida por la Dirección General de Agricultura mediante resolución de 7 de agosto de 2000. En dicho acuerdo se declara expresamente lo siguiente: "No es posible que la Administración aplique baremos o principios contenidos en otras normas, como el señalado plan de recuperación del oso pardo o en los artículos 139 y siguientes de la Ley 3/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, independientemente de que resulten más o menos favorables para el particular, por no coincidir el objeto de las mismas con el supuesto que aquí se plantea". Es más, sigue diciendo el acuerdo del Gobierno de Navarra: "La aplicación de baremos diferentes a los establecidos legalmente constituiría una dispensa particular de lo dispuesto en la norma general, por lo que el acto administrativo que lo estableciera estaría viciado de nulidad de pleno derecho conforme al artículo 62.1.f) de la Ley 30/92". Es decir, aumentar las ayudas por encima de la norma aplicable, en este caso la ley estatal básica, sería ilegal y contravendría el principio de igualdad ante la ley.

La legislación sanitaria animal viene de 1952. Saben sus señorías también, y espero que este debate nos sirva para, efectivamente, darnos cuenta de la incidencia y de la importancia de este problema, que en este momento tenemos en tramitación ante este Parlamento la ley navarra de sanidad animal, y yo espero que todo esto, más otros temas que, indudablemente, podríamos comentar, nos sirva para dotar a Navarra de la mejor ley de sanidad animal que seamos capaces de hacer entre todos. Decía que la legislación sanitaria animal, que es antigua, viene del 52, establece una clara distinción entre, por un lado, el valor de tasación del animal o valor real, en el que se tienen en cuenta los precios de mercado y, por otro, el importe de la indemnización. Con ello, la norma persigue claramente no abonar el cien por cien del valor del mercado, puesto que una parte de esa diferencia, hoy cifrada en el 25 por ciento, y yo entiendo que los porcentajes puedan ser tan discutibles como uno quiera, yo no soy capaz, evidentemente, de discernir si un 16'28 es más coherente que un 18'32 o que un 25, lo que les digo es que la normativa contempla un 25 por ciento.

¿Y por qué contempla ese 25 por ciento? Ésa es la cantidad que el ganadero, en teoría, ahorra en costes por no alimentar a su ganado ni llevarlo a matadero ni pagar por este sacrificio. El 75 restante es la parte neta del valor real del animal en el lugar de sacrificio obligatorio, que es la misma explotación, o el lugar habilitado para ello. Vuelvo a insistir en que se puede discutir cuanto se quiera ese porcentaje, pero eso es lo que está hoy previsto en el real decreto.

Este 75 por ciento se puede incrementar, y así lo hemos hecho en la resolución, por otros conceptos, tal como prevé la norma estatal: un 10 por ciento si los propietarios pertenecen a una agrupación de defensa sanitaria, 1.000 pesetas en conceptos de gastos de destrucción higiénica in situ, *incluso pago del cien por cien del valor de la indemnización en el caso de decomiso total de los animales por la inspección veterinaria en el matadero donde se sacrifican las reses.*

Como puede verse, el animal sólo vale el cien por cien, por lo menos para la normativa, de su valor de mercado cuando está en el matadero, pero no cuando el sacrificio es in situ. *El real decreto opera aquí con un descuento automático sobre el valor teórico de mercado por las razones objetivas y técnicas que he señalado antes.*

Si, además, se tiene la veleidad de, en un momento determinado, tratar de modificar esas indemnizaciones por sacrificio, para lo que, evidentemente, sus señorías de cualquier grupo están perfectamente legitimados, pueden ocurrir varias cosas. Primero, que el Estado recurra la norma, en tanto en cuanto hay una norma con carácter general en todo el Estado. Pero me van a permitir, en un ánimo de ser tan sincero como procuro, de decirles que se lo piensen muy bien, porque si algo me han enseñado los veterinarios es que establecer ese límite ajustado, si bien, digamos, los casos de un vaciado sanitario son casos extremos, puede producir que en un momento determinado indemnizar más de lo debido vaya en contra de la propia sanidad animal. Lo diré en román paladino, que la no sanidad animal puede ser más interesante que la propia sanidad animal. Simplemente, es una reflexión que les dejo como final para que, en función de lo que legítimamente sus señorías hagan en el futuro, lo tengan, si lo consideran oportuno, en cuenta.

Si les parece tanto a la señora Rubio como a la señora Castillejo, en la intervención siguiente podemos hablar un poco de todo, pero sí quiero decirles algo, porque hay cosas que me parecen sangrantes. Yo entiendo perfectamente que cada cual tenga perfecto derecho a defender lo que piense, a defenderlo en los foros que considere más adecuados, pero lo que no es de recibo es estar hablando de los componentes de residuos animales en harinas. Señores, eso está prohibido, está tan prohibido como envenenar ancianitas. ¿Quiere decir que no se puede envenenar ancianitas? hombre, no, vemos casos en los periódicos. Bueno, pues yo no digo que no haya un señor que esté haciendo este tipo de cosas, lo que sí les digo para su tranquilidad es que la Administración está controlando permanentemente mediante analítica estos temas. Evidentemente, se nos pueden escapar cosas, claro que sí, pero lo que no es de recibo es que porque uno tenga una obsesión con el tema de las harinas cree la especie de que poco menos que todas las harinas están contaminadas con residuos ganaderos.

También tengo que decirles que se ha tenido una reunión con esas asociaciones que ha citado la señora Castillejo: Arana, Aslana, Lacona, etcétera, en el departamento el 9 de agosto. Hasta ese día, que yo recuerde, o hasta el día 3 de agosto, que es cuando hicieron la solicitud en el departamento, no habían dicho ni Pamplona. O sea, yo comprendo la muletilla esa del oscurantismo, la falta de transparencia, que, bueno, es un recurso dialéctico que se utiliza para todo, pero ¿ahora me viene usted con que les preocupa el tema mucho?, pero si la primera vez que alguien ha hablado de scrapie o de prurigo lumbar en este santo país ha sido el Departamento de Agricultura en un medio de comunicación el día 25 de julio, antes no se había hablado de eso jamás, que yo sepa, o por lo menos en mi reciente andadura en el departamento.

Creo que he contestado también de paso, insisto, a ese coro de arcángeles que he dicho antes que dicen: "más madera", como la película aquella. Hay gente que tiene ocasión de poner más madera, hay gente que recibe subvenciones del erario público, ¿por qué de lo que recibe no compensa graciosamente a los ganaderos? O sea, ¿cuál es el procedimiento?, señor Martínez Alfaro, señor Enériz, firmen ilegalidades. ¿Se imaginan lo que sería conculcar el real decreto y que luego viniera la Cámara de Comptos? ¿Por qué los que lo pueden hacer legítimamente con luz, taquígrafos, notario, transparencia, sin oscurantismo no lo hacen?, ¿por qué aconsejan que los demás hagamos ilegalidades? No sé, reflexionen los que lo aconsejan.

Por el momento, señora Presidenta, creo que habiendo contestado básicamente a los planteamientos que me trasladaba la señora Castillejo, por el momento nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Muchas gracias, señor Consejero. Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos para que sus señorías puedan preparar sus intervenciones. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 32 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Señorías, se reanuda la sesión. Como proponente de esta comparecencia, en primer lugar, tiene la palabra la señora Rubio.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias. En primer lugar, quiero decir que ante un asunto tan delicado, comprendo perfectamente, aunque me gustaría que hubiera sido de otra manera, que el tono del señor Consejero sea tan agrio y que, además, comience su intervención con descalificaciones en lugar de contestar a aquello para lo que es requerido. No obstante, y puesto que dichas descalificaciones son en público, me veo obligada a contestar que, usando la misma expresión suya, es un insulto a la inteligencia querer hacer creer que una persona que está sola en un grupo puede acudir absolutamente a todas las Comisiones y a todos los lugares, y, por lo tanto, es bastante lógico que alguien tan inteligente como usted sepa que si se viene poco por la Comisión de Agricultura será que se va mucho por la de Bienestar Social, por ejemplo. No obstante, quizás tenga que ir haciéndose a la idea de que cuando haya temas que me parezcan de especial interés, y éste es uno de ellos, me tendrá aquí, señor Consejero.*

Por lo tanto, como estoy aquí, voy con el tema. Creo francamente que en su intervención el tema ha quedado sin aclarar. Posiblemente le han hecho o ha hecho usted un informe jurídico para defenderse de posibles acusaciones, cuando aquí en este momento estamos para aclarar temas y para hablar de asuntos. Pero, francamente, no ha dado respuesta a las muchas interrogantes que hay en este asunto, muchas interrogantes que justifican, señor Consejero, siento que a usted le parezca mal, justifican, digo, que algunos grupos hablemos de que aquí ha habido oscurantismo y que algunos grupos sospechemos que ese oscurantismo, además, ha sido a idea, queriendo ocultar, si no, no sería tal.

De hecho, parece bastante lógico que cuando un medio de comunicación sale con un tema que es serio, tratado con delicadeza porque, efectivamente, hasta que usted no habló de scrapie, otros, que ya en el fondo hablábamos de esa enfermedad, pero no en la forma, por delicadeza, insisto, no lo habíamos concretado, porque, lógicamente, había que tener una seguridad y lo que queríamos era claridad y transparencia, no acusaciones sin nada probado. Otros eran grupos, eran medio, que habíamos explicado lo que estaba sucediendo. Además, había habido el enterramiento en Napal y se pedían explicaciones. Incluso creo que es bastante lógico que un medio de comunicación al que se le cierran las puertas y se le niegan explicaciones, al final, recurra a unas normativas, y en unas acierte y en otras tenga sus errores, como todo el mundo. Eso, sin embargo, quizá se hubiese solventado si el señor Consejero o quien fuese de su gabinete o de donde correspondiese hubiese tenido la delicadeza de responder a determinadas cuestiones y, por lo tanto, de clarificar adecuadamente cuanto estaba en duda.

Hay asuntos muy importantes de los que no se ha hablado para nada. ¿Qué criterios, en concreto, se utilizaron para la toma de muestras? ¿Cómo es posible que las primeras tomas de muestras, cuando ya estaban los síntomas en las ovejas, den todas negativo y cincuenta días después del enterramiento salga el primer positivo? Quizás sea posible, pero digo que no se nos ha explicado cuáles fueron los criterios para esas primeras tomas de muestras que dieron negativo.

Además, hay que aclarar que si bien, efectivamente, solamente los expertos –el señor veterinario puede que sea el único experto en este tema aquí–, sólo ellos, digo, podrían darnos una lección magistral de lo que es el scrapie, lógicamente, quienes nos tomamos con seriedad nuestro trabajo hemos intentado, antes de hacer declaraciones y de venir aquí, tener unos mínimos conocimientos, insisto, siempre provenientes de los expertos. En ese sentido, creo que es útil hacer un repaso a algunos artículos, como el de Stanley B. Prusiner, en Investigación Científica, revista americana, en su edición española del cuarto trimestre del 99, para afirmar que es un prion y no un virus el causante de esta enfermedad, para hablar de lo fácil que es que se rompan las barreras entre las especies, por lo menos para decir que no puede afirmarse en este momento que no se estén rompiendo las barreras entre especies. También creo que hay que tener en cuenta a Hagan y Brunel, que aunque sea ya un poco obsoleto el libro que sacaron en su momento tiene cosas muy interesantes y útiles; y al profesor, una auténtica eminencia, como es sabido, en el Estado español, señor García de Jalón, experto en el asunto y que, indudablemente, precisamente por hacer todo lo contrario que oscurantismo fue apartado de algunos de sus cargos en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. Bien, quien quiera puede dar un repaso a esa documentación e incluso se pueden hacer fotocopias.

Lo que quiero decir es que queda muy claro en toda esa documentación y en otras que no se puede afirmar que no se salte la barrera entre especies, es más, parece que últimamente hay evidencias de que puede saltarse. ¿Con eso podemos afirmar que sea negativo para la salud humana? Quizás no podamos afirmarlo, como no podemos afirmar lo contrario. Creo que si algo queda claro, cuando alguien se deja asesorar por expertos en la materia, es que no se puede afirmar ni una cosa ni la otra. De ahí, la importancia de tomar una serie de

medidas, porque nadie puede decir lo que el señor Consejero afirmó tan rotundamente en la prensa y ha afirmado en diversas ocasiones de que no existe ningún riesgo para la salud humana, no existe evidencia de que no exista ningún riesgo, como quizás no pueda afirmarse lo contrario.

Ciertamente, creo que es muy importante clarificar que, además, en el scrapie puede haber al menos dos vías para sufrir la enfermedad. Una de ellas es el conocido como scrapie natural o scrapie histórico, y ésa es la conocida en Europa desde hace doscientos y pico años, que parece ser –ahí es donde podíamos decir parece ser– que, efectivamente, carecería de riesgos para la salud humana, aun así, siempre hay que decir parece ser. Sin embargo, hay que hacer una distinción entre el scrapie histórico y la infección por intercontaminación, y, en concreto, una de las vías de interconta-minación es la de posibles piensos contaminados. Es cierto que está prohibido que se consuma ese pienso, tan cierto como es –usted ha puesto un ejemplo y yo le puedo decir otro– que está prohibida la venta de drogas y, sin embargo, se venden; tan cierto como es que estaban prohibidos los piensos que comían los pollos del escándalo de Bélgica y, sin embargo, los comieron.

Confiamos, deseamos, esperamos, queremos que aquí, efectivamente, no se estén consumiendo esos piensos. Pero no se puede afirmar, señor Consejero, que no se esté haciendo. Se puede afirmar que se está controlando para que no se haga, pero cuando se toman una serie de medidas y, en concreto, cuando los MER no pueden entrar en las cadenas alimenticias, ni humanas ni animales, es precisamente porque se toman una serie de medidas preventivas, a pesar de que haya una serie de prohibiciones con respecto a los piensos y a pesar de que no haya evidencias de la afección sobre la salud de los seres humanos porque tampoco hay una rotundidad en lo contrario.

Creo que, hablando con seriedad, en esos términos es en los que tendríamos que hablar, en los de que no existe rotundidad en un sentido ni en otro. Bien cierto es, y estoy de acuerdo con algunas declaraciones que ha hecho en ese sentido, que por eso no hay que crear ninguna alarma social, simplemente hay que informar adecuadamente. Pero bien cierto es que, desde nuestro punto de vista, no se ha informado adecuadamente.

Además, hay que tener en cuenta que a algunos no nos tranquiliza el hecho de que el MAPA haya dicho que no hay riesgo para la salud humana, porque cuando estamos con expertos y leemos vemos que nadie puede afirmar eso con esta rotundidad. Sabemos, y eso hay que reconocerle, que Navarra ha reconocido formalmente su scrapie, –sí, señor Consejero, yo, a pesar de todos los gestos que usted viene haciendo todo el rato, tengo por costumbre cuando alguien hace algo con lo que estoy de acuerdo reconocerlo, no soy como algunos grupos que depende de quién venga el asunto–, pero otras comunidades no lo han hecho. Entonces, reconociendo ese aspecto, lo cierto es que existe un dato, y es que se sabe que había habido scrapie en otras comunidades, y, sin embargo, algunas no lo habían reconocido.

A lo que esto viene a cuento y a lo que trae una preocupación es al hecho de que, ¿qué otros datos se saben, aparte de este rebaño de Napal y sus posibles descendientes?, ¿qué otros datos se tienen respecto a lo más importante, que es el origen y la causa de la enfermedad? No se ha dicho nada de eso, en absoluto, en su intervención. Es sumamente importante conocer el origen y la causa de la enfermedad y perseguir el dato hasta donde sea, porque de ahí dependerá seguramente, con el tiempo, que podamos concluir que es un scrapie histórico o que es un scrapie por intercontaminación. Y dependiendo de una cosa u otra nos acercaremos más a esa conclusión de que no existe riesgo para la salud humana, o nos acercaremos menos, simplemente por no poder afirmarlo con rotundidad, insisto, tampoco lo contrario.

En cualquier caso, cuando se toman las medidas, insisto, de que no entren los MER en las cadenas alimenticias humanas ni animales es precisamente porque no existe rotundidad que nos haga concluir que no existe riesgo alguno, nunca, en ningún caso para la salud humana. Bien es verdad que de donde viene la mayor preocupación de todas estas enfermedades, en concreto, además, de la EEB, es de que a finales de los 80 saltó el escándalo en el Reino Unido, pero bien cierto es que estamos en un momento en el que por suerte se ha avanzado en normativas y en medidas a tomar, pero en el caso concreto del que nos ocupamos el origen de la enfermedad es sumamente importante para ver en cuál de estos supuestos y en qué dirección trabajamos. Quizás el origen no pueda saberse hasta que vengan los distintos partes mensuales que está obligado a entregar el veterinario y entonces quizá se pueda hacer el mapa correspondiente de la epidemia y hablar de epidemia o no.

Parece ser, insisto, que en Aragón, en concreto en el 96 también lo reconocieron. En Aragón había habido casos y parece que este rebaño y quizás otros se habían comprado en parte allá, y también con piensos comunes. Quizás todo esto no significa nada, pero es lo que tiene que aclararnos para nuestra tranquilidad el señor Consejero.

Además del origen, es preciso decir que, dado que ha habido análisis que han dado positivo, posteriormente se han tomado una serie de medidas también con respecto a los lugares a los que había ido rebaño procedente de Napal, pero si hacía unos tres años que había sido comprado ese rebaño,

quizá lo interesante sería saber también con qué otros rebaños había tenido contacto, de dónde procedía, si se van a tomar medidas con otra serie de ovejas.

Yo le alabo el gusto cuando, por sospecha, toma una serie de medidas importantes, porque aquí jugamos con una cuestión, y es que en los animales tarda a veces incluso varios años en manifestarse la enfermedad, hasta tres o cuatro años, pero en el caso de que de las ovejas hubiese pasado a algún vacuno o a otra especie y de ahí pudiese pasar al ser humano, todos sabemos que puede tardar incluso cerca de veinte años en manifestarse. Esperemos que jamás llegue ese momento y que no haya ningún tipo de manifestación, pero insisto en que precisamente esto nos obliga a tomar absolutamente todo tipo de medidas y, sobre todo, a tener todo tipo de información.

Quizás el señor Consejero y su equipo saben perfectamente que han tomado todas las medidas, saben cuáles son en concreto y resulta que sus medidas se han extendido a mucho más que este rebaño, saben el origen, en fin, su red y su tentáculo se ha extendido suficientemente, pero nosotros no lo sabemos. Eso se nos tiene que explicar.

Luego, hablando de normativa...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Señora Rubio, por favor, ha sobrepasado su tiempo de intervención. Vaya terminando, por favor. Luego haremos una segunda ronda de intervenciones.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *De acuerdo. Le agradezco que me lo diga porque no he mirado el reloj y no sabía que había sobrepasado el tiempo. Termino simplemente con una cuestión, luego ya comentaremos otras, efectivamente, y es que el articulado habla de la extracción de las camas, estiércoles, restos de alimentos, etcétera y dice que la destrucción de los mismos tiene que ser por el fuego o con cal viva. Entonces, quería que nos hablase también de algo que no nos ha hablado, y es de por qué los estiércoles no fueron enterrados con cal viva ni se tomaron medidas de acuerdo a la normativa, sino que se incumplió dicha normativa, pues se esparcieron por campos, además cerca de un acuífero. Con esto termino la primera intervención. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Señora Rubio, tengo que empezar diciéndole que no tengo otro tono, ni agrio ni no agrio, tengo el que tengo, como usted tiene el que tiene. Lo de las descalificaciones y lo de no contestar lo uno a las muletillas del oscurantismo, etcétera. Creo que usted me ha tomado el número cambiado, pues le he saludado porque es la primera vez que la veo por aquí, de lo que me alegro. Pero me dice usted que si es más inteligente que yo, menos inteligente que yo; simplemente le he dado la bienvenida porque la verdad es que no había tenido ocasión, creo, en toda la legislatura de verla por aquí, nada más. Luego me dice que ahí estará usted, bueno, pues aquí me tendrá a mí. Bien, empate, no pasa más, a mí también me tendrá aquí.*

Cuando se emplean ciertas muletillas, ciertas palabrejas, como el oscurantismo, la falta de transparencia y todas esas cosas, desde mi punto de vista, son otra cosa, son algo parecido a la discreción, algo parecido al tratamiento de los problemas con cierta delicadeza. Hay otros que sí generan alarmismo, pero, en fin, allá cada cual.

Dice que usted había hablado antes del 25 de julio de algo que en la forma y en el fondo... Ese pandemónium *sí que no lo entiendo. El prurigo lumbar es una enfermedad que se conoce desde 1732, creo. Oiga, ni forma ni fondo, es lo que es. La humanidad lleva conviviendo con ella desde el siglo XVIII, pertenece al grupo de las encefalopatías, como pertenecen otras. Además, yo creo que también es alarmismo. He dicho al principio que pensaba que estaba en un parlamento, que represento a la Administración, al Gobierno de Navarra y que no estoy en un congreso científico, porque usted lo que nos ha dado es una maravillosa prueba de que está enganchada a internet. Pues muy bien, coja...*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *No, señor, ni siquiera lo he utilizado en este tema.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Bueno, pues usted o quien se lo haya contado. ...coge un navegador, mete la voz scrapie y tiene ahí todos los informes a favor y en contra que usted quiera. Yo lo hice en su momento porque, aparte de preguntar a los veterinarios, la verdad es que era una de las primeras veces que oía lo del prurigo lumbar, como hace unos días he oído otra enfermedad que he citado antes y alguna otra que he citado por ahí en medio. Pero yo le he dicho que no iba a entrar en un debate científico porque no me considero capacitado. No soy tan inteligente como decía usted y, por tanto, no me considero capacitado.*

No he cerrado, que yo sepa, ninguna puerta a ningún medio. Creo que le han informado mal, porque yo hablé con ese medio que usted cita y le dije que éste era un tema, en esa fecha, que había que llevarlo con una cierta prudencia porque no sabíamos más que lo que sabíamos, y, además, que había dos razones –pero no lo digo para este caso, lo digo para cualquier situación de sanidad animal–, que hay que evitar, en la medida de lo posi -

ble, la alarma social cuando no se tienen datos, y, por otra, hay que tratar de producir los mínimos daños posibles en un sector concreto.

En fin, a uno, como ya va peinando canas, le van ocurriendo cosas. Le voy a contar un caso, ya que habla usted de las dioxinas, de los pollos. El sector avícola se hundió en un momento determinado por un titular de un periódico: "Los pollos locos", cuando no tenía nada que ver. Será un buen titular periodístico, no digo que no, pero el tema de las dioxinas no tiene nada que ver con las encefalopatías, nada. Usted me ha largado aquí un mitin de mezcla de todo, pues ahora déjeme usted que por lo menos le diga yo por qué hay que tener prudencia.

Aquí se ha hablado de buitres, de piensos, de agua, de estiércoles, hasta que en un momento determinado, y eso sí que me preocupó, se empieza a hablar de contaminación de acuíferos. Usted sabe, porque creo que se lo han trasladado, que pedimos a Salud Pública que se hicieran las pruebas y no había nada de eso. Pero, además, yo vuelvo a insistir en que esto no es un congreso científico, es el Parlamento y nosotros somos la Administración, y dice usted cosas de las que no tiene ninguna prueba, ninguna. Habla usted de evidencias y de otras comunidades, ¿pero tiene usted alguna prueba? ¿Cómo se puede ser tan osado de afirmar que en otras comunidades hay scrapie?, yo no me voy a meter en ellas, allá cada cual lo que tenga que hacer. ¿Tiene usted alguna prueba?

Usted dice el 28 de julio, o por lo menos dicen que dice, yo no sé si lo dice, las tres siguientes perlas –que yo me echaba las manos a la cabeza, pensaba, ¿cómo puede decir esto una persona que yo considero sensata?–: "Tras comprobar el oscurantismo y la responsabilidad del Gobierno de Navarra y el posterior alarmismo social, Batzarre, en una rueda de prensa que da, decidió continuar con las iniciativas e incluso no descarta la vía judicial". Aquí sí que le contesto. Si tiene usted o quien sea, la más mínima prueba de alguna actuación irregular de este Consejero, vaya al juzgado de guardia, que está abierto veinticuatro horas. Si usted tiene la tentación de judicializar la vida política, por ahí sí que no voy a pasar. Si usted tiene la más mínima prueba, vaya al juzgado, que ya me defenderé. ¿Qué es eso de convocar una rueda de prensa para amagar que va a ir al juzgado? Vaya usted al juzgado, ya me defenderé.

Segunda perla: "Tuvimos desde el principio la sospecha de que se trataba de la enfermedad precursora del mal de las vacas locas, y por eso quisimos confirmarlo con urgencia". Pues vaya afirmación científica que se acaba de pegar usted, o, por lo menos, el medio que dice que usted ha dicho esto –yo no estaba en la rueda de prensa–.

Y luego, después de toda esta disertación científica, en esa rueda de prensa usted hablaba de virus, cuando –yo no voy a entrar, pero ha citado usted al señor Prusiner, premio Nobel– parece que la teoría que hoy se acepta es justamente la del prion, aunque mañana pueda ser otra, porque hoy también, si usted pincha en algún medio de comunicación, las dudas científicas sobre el asunto siguen ahí, o sea, esto no es tan categórico como se pretende.

Habla del origen y la causa. Pues, mire usted, yo insisto en que somos la Administración y personas normalitas. ¿Se imaginan ustedes lo que habría sido si no hubiéramos eliminado todo el rebaño? Imagínense la situación, ¿qué hubiera ido?, ¿qué no hubiera ido?, ¿dónde hubiera ido?, ¿qué hubiera salido?, ¿dónde estaría?, ¿qué hubieran consumido? Habría sido tremendo. Ésa no fue la causa, fue una causa, lógicamente, preventiva y fue también porque en un momento determinado los servicios veterinarios dicen que no hay posibilidad de determinar las líneas genealógicas de ese rebaño. No ocurre así en las otras explotaciones, donde se tiene contrastado lo que ha venido y lo que no ha venido. ¿Por qué se elimina en la explotación de Tafalla?, porque, lógicamente, esta enfermedad se contagia o se contamina a través de que las ovejas pueden chupar las placentas, pero con un prion, no con un virus, una proteína, pues bueno, ésa puede ser la causa.

¿El origen? Hay que entender también que la ganadería es una actividad económica y que la Administración tiene un deber, evidentemente, de sanidad animal y de preservar la sanidad animal y los derechos de terceros en tanto en cuanto tienen otras explotaciones que se pueden ver afectadas, pero es una actividad económica. Usted puede traer machos berrinchones, suffolk o lo que usted quiera. Desgraciadamente, en Navarra nos encontramos casos en los que en un momento determinado algún ganadero que no anda, digamos, todo lo eficiente que debería andar, importa alguna bomba de relojería en forma de sanidad animal. ¿Y qué quiere usted que le hagamos? Pues luego nos encontramos con lo que nos encontramos, vamos, analizamos, vemos y, en función de eso, tomamos decisiones y hacemos. No somos supermanes.

Aparte, le voy a decir algo más. Es terriblemente ingrato, y le digo que este Consejero sufre y su equipo también, encontrarnos en situaciones de este tipo. O sea, nos resulta doloroso tener al otro lado de la mesa o en la misma mesa al ganadero. ¿Pero ustedes se piensan que es una alegría tener que tomar este tipo de decisiones? Yo no soy infalible, a mí me pagan mal, también lo digo, por decidir, y decido, y me puedo equivocar, como todo hijo de vecino, pero infalible no soy todavía. O sea que,

evidentemente, esto tiene, como todo, y la sanidad animal no podía ser menos, un margen de error.

Nos hemos encontrado también algo que usted ignora, porque yo sé parte de lo que han estado preguntando ustedes, y sé que hasta a veterinarios de mi departamento les han preguntado cosas ustedes, que me parece muy bien, y además alabo a algún Parlamentario que ha tenido la decencia de llamarme por teléfono para ser informado. Creo que alguna de las personas con las que he hablado no está en la sala, lo siento. Lo primero que yo le dije, antes de empezar a hablar, fue: yo te voy a informar de lo que hay, lo que no voy a hacer es impedir ni rogar que no actúes con los mecanismos que creas oportunos, eso no lo voy a hacer; yo te voy a contar lo que en este momento nosotros podemos contar y podemos saber.

La verdad es que uno se cansa de que a veces le echen demasiados fardos de los que no es responsable. Distinta responsabilidad es llamar para enterarte antes de publicar nada que publicar y luego llamar para enterarte, y, además, no es verdad que yo no me pusiera al teléfono. Yo hablé el 19 de julio con quien luego dice que no me pongo al teléfono, claro que no me pongo al teléfono, porque digo: este tema hay que llevarlo con prudencia, es un tema que puede afectar y puede generar alarma en seres como mi madre, con setenta y muchos años, por ejemplo, que oyen la radio mientras cocinan y que si oyen esto no comen cordero ni oveja en una temporada, esto hay que tratarlo con una cierta delicadeza; y, dos, se puede producir un daño tremendo a un sector concreto. Respuesta del día siguiente: mutismo del Gobierno de Navarra. ¿Qué quiere usted que yo le haga, que salga con una pancarta?, es que yo no sé qué hacer. Tendré que contar lo que sé en cada momento.

Sistema de tomas. Pues, mire, yo no sé ni cuántas tomas ni cómo se toman. Sé que se toman cabezas y que alguna incluso viene deficiente, por lo que yo veo de los análisis cuando me explica el veterinario: oiga, es que el raquis y no sé qué historias y no se puede hacer no sé qué. Y luego pregunto: oiga, ¿y qué es esto que pone de purulenta? Me lo tienen que contar, pues yo no lo sé, soy ingeniero de caminos no soy veterinario.

¿Cuándo hago la declaración? En el momento que a mí me enseñan un papel del laboratorio en el cual dice "positivo", tres positivos. En ese momento, porque ¿se imaginan que yo lo hubiera hecho antes? Si usted es ganadero viene y dice: señor Martínez Alfaro, es un inconsciente. ¿Cómo puede hacer una declaración si no tiene fehacientemente probado que los positivos son positivos?

Pues hombre, sí, se lo reconozco, señora Rubio, e, insisto, disculpe el tono, porque la garganta se me queda seca y tengo que gritar porque, si no, no me es posible expresarme.

Pues sí, ha sido un mal verano, y el pasado también fue malo, porque tuvimos un episodio de dioxinas en Navarra, un episodio, afortunadamente, felizmente resuelto que a este Consejero le tuvo unos días sin dormir, con un montón de ganado inmovilizado. Hemos tenido peste porcina clásica en otra comunidad autónoma y yo comprendo, y que me entiendan también los medios de comunicación, que en un momento determinado la noticia es que hay peste porcina clásica –hablo ya de historia– en Boquiñeni, insisto, hablo de historia. Lógicamente, vienen y me dicen: ¿qué medidas está usted tomando? Las adecuadas, permítame usted que no se lo diga. ¿Cómo le voy a decir que estoy blindando la muga con la Policía Foral y la Guardia Civil? Se me irán por otro lado. Ése es el tratamiento que hay que darle. Es tan sencillo como esto, señora Rubio, no es una cuestión de inteligentes, no es una cuestión de listos, es saber dónde se está. No estamos en un congreso, estamos en la Administración. La Administración tiene que tratar de velar, y le vuelvo a insistir en que acertará o no acertará, porque infalibles no somos, y si nos equivocamos, también se pueden reclamar daños patrimoniales a la Administración. Pero también habrá que probarlos, no valdrá decir: oiga, es que yo he perdido no sé qué. Habrá que probarlo. Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Consejero. Señora Castillejo, cuando quiera.*

SRA. CASTILLEJO HERNÁNDEZ: *Gracias, señora Presidenta. Agradezco la exposición del Consejero, extensa e intensa, como estamos acostumbrados los miembros de esta Comisión. Nosotros sí que hemos considerado que es bastante aclaratoria en general, tanto para nuestro grupo como probablemente para el sector y para los consumidores.*

Simplemente, quiero hacer una observación, y es que sí es cierto, señor Martínez Alfaro, que existen episodios de enfermedades en las distintas cabañas ganaderas, eso es algo que a nadie se le escapa, pero la alarma social se ha desatado y está ahí. Nosotros no hemos culpado a nadie, no hemos culpado ni a los grupos parlamentarios que estamos aquí ejerciendo nuestra obligación, que es la labor de control al Gobierno, no les hemos culpado a ustedes como garantes de la salud alimentaria de los navarros y tampoco hemos culpado a ningún medio de comunicación en cuanto a cómo contrastan o analizan la información o si no lo hacen. Hemos esperado su respuesta hasta hoy, confiando en su labor de gobierno y sin apuntarnos ningún tanto político, cuestión fácil de conseguir en estos casos. Pero sí es cierto que esperábamos de usted

una respuesta más inmediata y más aclaratoria públicamente, tanto en beneficio del sector como de los consumidores.

Nosotros no le queremos pedir que se haga una foto comiendo oveja en Napal como hizo Fraga bañándose en Palomares, no le pedimos eso. Esperábamos una respuesta más contundente ante la incertidumbre, porque, señor Consejero, creemos que la transparencia y la prudencia son compatibles. Y es algo que nosotros no nos lo hemos inventado y que está ahí, porque los coros de arcángeles, como usted los ha denominado, nos lo han transmitido y todos somos consumidores, convivimos con consumidores y sabemos lo que es la psicosis ante estos casos.

Creemos, señor Consejero, que su información, su actuación pública es la salvaguarda de los consumidores navarros, porque es su responsabilidad apagar esos fuegos, esté usted bien pagado o no lo esté. Es su obligación apagar el fuego cuando se desata un rumor sobre los peligros para la salud humana. Yo tampoco quiero entrar en ninguna disquisición científica, porque no entiendo ni quiero, pero su obligación es salir a apagar esos fuegos, porque si usted no quiere entrar en disquisiciones científicas, imagínese el tótum revolútum *que pueden tener en la cabeza los consumidores.*

Y como, insisto, la obligación de los grupos parlamentarios que componemos este Parlamento es la labor de control del Gobierno, nos hemos visto obligados a llamarle a que acuda a esta Cámara simplemente para dar explicación, sin opinar, sobre los términos que he expuesto en mi primera intervención y a lo que creo que, en principio, como he dicho, tenemos suficiente respuesta. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Castillejo. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Muchas gracias, señora Castillejo. Vuelvo a insistir en que yo he contestado a una serie de puntos que ha señalado usted en su primera intervención que le habían transmitido una serie de asociaciones. Vuelvo a insistir en lo mismo, no sé si se ha desprendido de mí cualquier tipo de crítica a la actuación de cualquier medio, lo que estoy diciendo es cuáles son los hechos, otra cosa es que en un momento determinado alguien pueda no estar de acuerdo con los hechos y me los rebata, pero con hechos. Pues mire, en tal fecha, 19 de julio, y esto fue lo que se dijo y no otra cosa.*

Mire, para mí, el mensaje más importante es que no tengo ningún inconveniente en venir aquí con el señor Director del Servicio de Ganadería cada vez que haya alarma, se lo contamos, y entre todos decidimos qué hacemos. No tengo ningún inconveniente. Pero, vamos a ver, yo le soy sincero. Algunos de los veterinarios del departamento en un momento determinado, en los momentos de las crisis, me decían: mira, Consejero, así no se puede trabajar, porque es someter a una tensión de resultados que todavía no existen, es que esto lleva tiempo.

Les contaba el problema de las dioxinas que tuvimos en junio del año pasado. Los análisis de dioxinas, aparte de que son precursores de dioxinas, no son determinantes de las mismas, son caros y se hacen en pocos sitios, porque no hay laboratorios especializados para poder hacerlos. Entonces, claro, yo entiendo la alarma social. La alarma social genera cadáveres de animales inmovilizados en el matadero y animales inmovilizados en las explotaciones y alguien que dice que mientras no tenga claro el tema, como lo primordial es la salud del consumidor y no podría vivir con su conciencia si en un momento determinado tuviese que tomar una decisión que indujese a un consumo de unos animales que hubieran comido dioxinas, que lo siento mucho, se puede caer el cielo y la tierra, a la Administración le puede costar 2.000, 3.000 o 5.000, me da igual, pero no sale. Eso es lo que pasa. Pero si encima me coloca, no usted, me coloca alguien con la presión de dígame, dígame que es negativo; oiga, que no me lo dicen, es que no lo sé, tengo que esperar.

Miren, esta mañana veía una información general que se refiere a Francia. La he encontrado en Agro Digital, la web del campo –yo sí consulto internet, señora Rubio–, y decía que cada año se podían consumir en Francia cerca de 1.200 vacunos enfermos de BSE, ése es el titular de la fecha. Esta información, aparecida en el diario francés Le Figaro, *ha creado la alarma entre la opinión pública y la indignación del sector científico. Fuentes de AFSA, que no conocía yo, Agencia Francesa de Seguridad Alimentaria, han precisado que ha habido una manipulación con fines propagandísticos de estos datos. Bueno, yo no sé si esto es verdad o no, es de Francia, pero, si es verdad, no sé qué es verdad, si se consumen 1.000, 1.200 o no se consume ninguno, no lo sé, pero, evidentemente, este tratamiento sí puede crear alarma.*

Debemos ser todos conscientes además de otra cosa, de que hoy las fronteras ya no existen en nuestro primer mundo. Ése es otro debate que en un momento determinado también podríamos hacer con distintas caras o distintas aristas, señora Rubio, pero lo cierto es que no existen las fronteras sanitarias, porque al desaparecer las fronteras, también han desaparecido las sanitarias. Cuando nos encontramos con episodios de los que le digo, de muchos colores, como nos encontramos, de repente te das cuenta de que se ha importado no sé qué producto que entra en no sé qué componente

alimentario, pero que viene desde Holanda o desde Alemania a través de Italia, que entra a través de Murcia o de Cataluña –Generalitat, Gobierno regional de Murcia– y que aparece en un sitio de Navarra y que al final se ha elaborado no sé qué, se ha mandado a no sé dónde, y desde no sé dónde se ha mandado no sé qué y desde allí detectan no sé qué contenido en no sé qué. Ésa es la situación. Lo primero que hay que hacer, que es fundamental en estos temas, es no ponerse nervioso, alguien tiene que no ponerse nervioso, porque como nos pongamos nerviosos todos, mal asunto. Alguien no tiene que perder los nervios, porque lo primero que hay que hacer es una investigación de qué demonios está pasando, primero, de qué cantidad tiene el problema, ¿estamos hablando de toneladas, de kilos?, y eso es habitual. Lo que les quiero decir es que entiendan que esto son cosas que pasan y van a seguir pasando. Esté este Consejero o esté el lucero del alba, eso va a seguir pasando. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Consejero. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Urdiáin, cuando quiera.*

SR. URDIÁIN MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo quiere agradecer la presencia del Consejero, del director general y del director de servicio ante esta Comisión de Agricultura. Dicho esto, he de manifestar que estamos absolutamente de acuerdo con el tratamiento que se ha dado a este asunto desde el departamento.*

Nuestro grupo está totalmente convencido de que desde el departamento se ha actuado con rigor, con responsabilidad y con la discreción que este asunto, sin duda, requería. Rigor, responsabilidad y discreción que deben ser exigibles a todos aquellos que tenemos una responsabilidad en este tema y en otros similares que, sin duda, se pueden dar, aunque, como en este caso, no tengan una incidencia directa sobre la salud humana.

Existen otros intereses ligados a estos asuntos, actuaciones partidistas u oportunistas, que, sin duda, pueden herir, como son los de los consumidores, los de los ganaderos, los de los industriales, que pueden verse seriamente afectados por tratamientos indebidos de cuestiones como las actuales.

Y cuando digo que este rigor, esta responsabilidad y esta discreción deben ser exigibles a todos, no solamente me estoy refiriendo a los que nos encontramos presentes en esta sala –también me estoy refiriendo a los medios de comunicación, lógicamente–, sino a aquéllos que tienen que ver con el sector, porque resulta difícilmente comprensible que desde el rigor y la responsabilidad se puedan hacer manifestaciones como las que nuestro grupo ha tenido oportunidad de comprobar. Resulta difícilmente comprensible que desde el rigor se puedan hacer manifestaciones como ésta desde una representación ganadera: "Creemos que se debería controlar el proceso de elaboración de las harinas de carne" –no voy a leer todo el párrafo– cuando hay una decisión de Europa de fecha 27 de junio de 1994 que dice: "En un plazo de treinta días, a partir de la notificación de la presente decisión, los estados miembros prohibirán la utilización de proteínas derivadas de tejidos de mamíferos en la alimentación de rumiantes". Esta claro que, efectivamente, puede haber quien cometa fraude, lógicamente, para eso se vienen haciendo permanentemente los análisis, el seguimiento y el control necesario, y si alguien, insisto en la línea del Consejero, tiene constancia directa de que esta decisión se transgrede de alguna manera, denunciése.

Pero todavía hay más puntos. También dicen que en el caso de existir un proceso como el scrapie, que requiere el sacrificio de los animales, "solicitamos una valoración real y actualizada de cada uno de los animales". Pues bien, la valoración real y actualizada que se ha hecho desde el departamento corresponde a una valoración de 7 de julio, y se hace sobre un 75 por ciento del precio real porque se considera, insisto en manifestaciones del Consejero, que no es lo mismo el sacrificio en matadero que el sacrificio in situ, *y porque la Administración calcula la oscilación en el precio en un 25 por ciento, es decir, se está abonando exactamente un baremo del que no se puede salir. Dice: "tememos que a los precios propuestos por el Gobierno de Navarra". Tampoco esto es exacto. El Gobierno de Navarra no propone las valoraciones de las tasaciones, es el Estado el que marca estas directrices, lógicamente, con un carácter general para que ganaderos de Navarra no tengan un tratamiento diferente al del resto de las comunidades.*

Pero lo más preocupante para nuestro grupo parlamentario es cuando, y me van a permitir que sí lea este párrafo completo, dicen: "Tememos que a los precios propuestos por el Gobierno de Navarra –que ya he hecho la referencia expresa a esto– para el sacrificio de los animales, los cuales consideramos muy por debajo del valor real de los animales, los ganaderos no declararán la enfermedad por las consecuencias económicas nefastas que les acarrea...". Es decir, a mí me preocupa que alguien que está representando a los ganaderos tenga este concepto de sus propios representados, porque creo que no se valora a los ganaderos de la manera que se les debería valorar, pienso que, de alguna manera, se les está infravalorando, se está suponiendo que pueden participar en actividades delictivas. Pero es que si nos vamos por exceso, si alguien piensa que porque no se les paga no van a declarar la enfermedad, pues se puede pensar perfectamente que si sobrevaloramos la tasación de las enfermedades, ¿quién me dice a mí que no se van a infectar

las granjas? Es decir, si yo voy a obtener un mayor rendimiento con el sacrificio de reses enfermas, si alguien puede pensar que no voy a declararlo, también pueden pensar que las puedo contagiar. En fin, es algo que verdaderamente me preocupa.

Creo que al final de esta reunión debería salir ese compromiso, esa llamada que por lo menos nuestro grupo se siente en la necesidad de hacer, a que estos temas sean tratados desde el rigor, la responsabilidad y la discreción. Es algo que solicitamos encarecidamente a todos los grupos parlamentarios. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Urdiáin. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Agradezco al señor Urdiáin sus palabras. Creo que ha incidido en temas que comentábamos al final, como el tema de valoración. Tengo que hacerles una reflexión más, que quizá no haya salido, y pedir a los medios de comunicación, de los que hoy hay aquí una nutrida representación, o solicitarles algo, con un argumento que, desde mi punto de vista, también tiene validez, porque estamos pensando muchas veces en un sector ganadero concreto que en un momento determinado puede sufrir un varapalo o una merma económica por un asunto concreto de alguna epizootia, pero es que además hay que pensar que muchas veces son carnes a las que el consumidor con un cierto nivel económico bajo puede acceder. Si creamos la incertidumbre sobre unos productos que están todos los días en la cesta de la compra, estoy hablando del conejo, del pollo, del cerdo, etcétera, estamos también haciendo un flaco servicio a la ciudadanía. Seré más claro, si ustedes me dicen que hay una contaminación de dioxinas en el caviar, a mí me preocupará poco, porque no es un alimento que consuma un gran porcentaje de habitantes, pero si me dice que hay un problema en un alimento de consumo masivo sí que me preocupa. Si las razones, efectivamente, son de salud pública, me parece bien, pero, insisto, tengamos paciencia, pues a veces las cosas no se pueden contestar en el momento que se desea. Imagínense, vuelvo a repetir, si hubiéramos permitido que hubiera ido al consumo algo de todo esto. Desde que lo hemos sabido hemos tomado la decisión quizá más drástica, eliminarlo todo y enterrarlo a metro y medio de tierra con cal, que luego hablaremos de eso. Gracias, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Consejero. Señor Muñoz, cuando quiera.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, buenas tardes. Agradezco la presencia del Consejero, del director general y del director del servicio, y la información que nos han facilitado.*

Voy a ser muy breve. Creo que hay dos frentes o dos modos de abordar este tema. En primer lugar, la cuestión llamémosle comunicativa o de acceso a la opinión pública y, en segundo lugar, el propio tema en sí y su contenido.

En relación con lo primero, nuestro grupo Euskal Herritarrok inicialmente valoró como correcta y lógica la actitud del departamento, actitud de prudencia y de discreción ante una cuestión que, evidentemente, podía irse de las manos, pues ante cualquier tema de sanidad animal la sociedad está, lógicamente, muy sensibilizada

Posteriormente, cuando un medio de comunicación tiene conocimiento de que algo está pasando, de que, evidentemente, una enfermedad como ésta puede tener, porque todavía está por verse o por probarse, relación o transferencia vía otras especies, como pueden ser los bovinos, al ser humano, como digo, ante esa posibilidad de pasar de ser un problema de salud animal a ser un problema de salud humana, es lógico, como digo, que el tema crezca, trascienda y vaya cogiendo la importancia que durante el mes de julio, al menos en el ámbito de la opinión pública, tuvo.

A partir de ese momento, nosotros creemos que la actitud del Consejero no fue del todo correcta, porque ante esa duda en esos días o semanas del mes de julio en las que la bola iba creciendo, por decirlo de alguna manera, la primera acción o la primera actuación que tomó el Consejero fue aparecer en un medio de comunicación y dar la información solamente a través de ese medio. Pensamos que hubiera sido más correcto en ese momento, ante la evolución de los acontecimientos, haber dado, por ejemplo, una rueda de prensa abierta a todos los medios, de esa manera todos los medios hubieran podido tener esa información que, como digo, desde nuestro punto de vista, se dio de una manera llamémosle privilegiada.

Dejando aparte esta cuestión, yo tenía alguna duda en relación con el fondo o con el tema en sí. Es concretamente en relación con el posible origen del brote de scrapie. Se ha citado como posibilidad la presencia o la importancia de sementales de ovino que pudieran traer este problema con ellos, pero yo quería preguntarle si podría descartarse absolutamente que el origen de la enfermedad estuviera en los piensos utilizados en esa explotación, y en concreto le pregunto, además de eso, si se han analizado los piensos consumidos en la explotación de Napal, y, si se han analizado, qué resultados han dado.

Otra pregunta que quería hacerle, al margen del origen, es la siguiente. Se han analizado ovejas de otras explotaciones, además de Tafalla, si no me

equivoco, en Amunarrizqueta, Subiza, Zufía, me parece, y según tenemos entendido han dado resultado negativo. Quisiera saber cómo se ha llevado a cabo esa investigación, si se han analizado todas las ovejas procedentes de la explotación de Napal o si se ha hecho exclusivamente un muestreo y qué garantías existen de que, eliminado el rebaño de Napal, eliminado el rebaño de Tafalla, no podamos tener scrapie, llamémosle latente, porque ya sabemos que el período de incubación puede ser de cinco años, en otros lugares o en otros rebaños de nuestra Comunidad. Creo que de momento nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Muñoz. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Muchas gracias. Como no me gusta el lenguaje bélico, señor Muñoz, prefiero decir dos vertientes que dos frentes. Efectivamente, el problema tiene dos vertientes. Una es el acceso a la opinión pública que, evidentemente, a mí se me dice que se tenía conocimiento. No, si es que ha estado tirando pólvora a salvas, si es que, insisto, no eran los buitres, no eran los piensos, no era el agua, no era el estiércol, era un tema de una enfermedad genética, y eso es lo que en su momento se aclara. El problema está cuando uno se pone a teorizar con ciertas hipótesis, al final te puede salir eso, un cuadro, que el sueño de la razón engendra monstruos, cuando uno teoriza en exceso.*

Me dice usted que por qué no he elegido la rueda de prensa. Se lo vuelvo a repetir, porque en un momento determinado un medio de comunicación que no ha publicado nada me llama y me dice: vamos a publicar esto, ¿tiene usted algo que decir? Digo: bueno, ya que me dice usted que va a publicar y que no ha publicado nada, se lo voy a contar, por lo menos para que publique usted algo que sea atinado.

Yo creo que el origen ni lo sabemos ni lo sabremos. Luego le pasaré la palabra al señor Director General de Ganadería, porque yo también lo he preguntado. A mí se me dice que el origen puede ser de hace veinte o más años, en una importación de machos suffolk o berrinchones, pero no lo sé. Nosotros descartamos el tema de los piensos, aunque los hemos destruido, destruido y pagado, claro, pero digamos que más por razones de seguridad o de tranquilidad con carácter general que por otra razón, y no hemos hecho específicamente análisis de piensos por esta causa, sí se hacen habitualmente análisis de piensos, lógicamente, por parte del ITG.

Me pregunta usted sobre ovejas en otras explotaciones. Se lo dirá el director general o el Director del Servicio de Ganadería, pero el resultado ha sido negativo. Lógicamente, es un muestreo porque hay que tener en cuenta lo que va de la explotación matriz a otras explotaciones, que son unas cantidades limitadas. Puede haber un scrapie latente, indudablemente, no soy capaz de pronunciarme en otro sentido, como no sería capaz de decir, bueno, lo personalizaré, que yo no tengo cáncer. Lo que podemos decir es que la investigación no nos da en las demás explotaciones síntomas que induzcan a pensar a los veterinarios que pueda haber ese scrapie. Ahora, sabe usted, como bien ha dicho, que el proceso de generación de la enfermedad es largo y puede haber estadios iniciales. Los veterinarios ya saben más o menos lo que puede haber, pero les he dicho antes, al principio de la intervención, que se pueden confundir enfermedades, hay enfermedades con síntomas similares. Pero la confirmación es post mortem, *hay una primera confirmación con microscopio electrónico, que descarta o, de alguna forma, induce a pensar que sí, pero hay que seguir analizando con pruebas histológicas para confirmar positivamente el asunto. Es decir, y es un ejemplo muy mal traído, sobre todo por lo que me toca, pero yo no tengo ningún síntoma en este momento, ni cansancio ni no sé qué ni no sé cuántos que induzca a pensar eso, ¿pero eso es descartable?, pues al cien por cien no. Gracias, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Consejero. ¿Quieren contestar el señor Sainz de Murieta o el señor Enériz?*

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sainz de Murieta Sainz): *Buenas tardes. Sobre el posible origen de la enfermedad que se ha tratado por parte de varios Parlamentarios, puedo decir que se sospecha de unas importaciones de hace ya largos años. Luego diré por qué no se puede precisar.*

Sobre la enfermedad de scrapie concretamente se han hechos estudios en Estados Unidos y el 90 por ciento de los casos ha estado unido a una raza que se llama suffolk. Hay una predisposición genética en algunas razas. Y parece ser que hace ya unos cuantos años que vino algún animal de esta raza a esta explotación. Luego, desde hace veinte años, que puede ser, hasta ahora, la salida de animales de esa explotación no se conoce porque hasta hace cinco años no era obligatorio llevar un libro de explotación, desde hace cinco años todos los movimientos de los animales tienen que registrarse en la explotación. Ahora, si han de salir a una granja o a otra tiene que inscribirlos en el libro y cuando se van a hacer las visitas de inspección se controlan los libros, es decir, que si sabemos que en estos últimos años han salido animales a las granjas que se han citado es porque figuran en el libro de explotación, y no solamente sabemos

que han salido animales sino cuántos y cuáles han salido, porque cada uno lleva un número en la oreja.

El diagnóstico, por otra parte, no puede hacerse en todos los animales, porque no hay, como existen en otras enfermedades, pruebas en sangre o en pelo incluso para detectar beta-agonistas, por ejemplo, en ganado bovino no existe técnica de ELISA o cualquier otro procedimiento que analice animales vivos. Las muestras tienen que ser siempre en cerebro, por lo menos hasta lo que hoy se conoce, y, además, para que las muestras den positivo tienen que haberse desarrollado síntomas de enfermedad. Entonces, tomar muestras de animales que no han desarrollado sintomatología siempre dará negativo. Entonces, es imposible en casi todas las campañas de saneamiento hacer un diagnóstico previo del rebaño.

Por tanto, como consecuencia de esto lógicamente no pueden sacrificarse los animales, sino que lo que se hace es tomar muestras de aquellos animales que tienen más edad y que por tanto han tenido más probabilidad de desarrollar la enfermedad, entonces cuando se toman muestras de algún animal que pueda ser sospechoso siempre se cogen de animales de más edad. No sé si he contestado a algunas de las preguntas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Cuando quiera señor Enériz.*

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): *Por complementar diré que creo que en estas cuatro explotaciones ha habido en todo momento colaboración con los ganaderos. Esto es muy importante porque permite hacer un seguimiento continuo y permanente por parte de los servicios veterinarios que, como se ha dicho, en primer lugar detectan los síntomas. El primer seguimiento normalmente se hace por síntomas, lógicamente, y a partir de ahí se complementa con la experiencia de toma de muestras que se mandan al centro nacional de referencia a la enfermedad, que es la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. En este caso en cada explotación se tomaron de cada rebaño tres ovejas mayores de tres años, aquellas en las que podía estar presente la enfermedad por las características que presentaban. Se sabía ya de antemano que allá no había ningún síntoma, no obstante en aquellas que mayor predisposición podían tener hacia la enfermedad se tomaron esas tres muestras, se remitieron al centro nacional de referencia, la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, y, efectivamente, no se detectó la presencia de la enfermedad, es, por lo tanto, un resultado negativo de un grupo localizado, insisto. Esos seguimientos continúan en cada explotación, es decir, aquí no se deja nada, no se retira uno después de esto sino que permanece siempre ojo avizor a ver si se presentan o se detectan síntomas de la presencia de la enfermedad en estas explotaciones y en el resto, aparte de la red de veterinarios de Navarra, que en cuanto detecta cualquier cosa rara enseguida lo comunica a la sección de sanidad animal.*

En cuanto a lo que es el control de la enfermedad no sólo se tiene control a partir del libro de explotaciones, que es un mecanismo de hace cinco años, sino que en la actualidad está vigente lo que se llama el SIMOGAN, el sistema de movimiento del ganado, sistema que está exigido por la Unión Europea con dos finalidades; una, conocer por dónde están las ovejas, no en el campo sino en todo lo que es su trazabilidad, todo el seguimiento, todo lo que es el ganado, permite, por lo tanto, conocer dónde nacen, dónde están, dónde se cuidan, dónde se gestionan y dónde acaban finalmente, eso da muchísima garantía, por lo tanto, hay una finalidad de sanidad animal. Y también tiene la finalidad de evitar fraudes en lo que es la gestión y el cobro de las ayudas comunitarias, un sistema, como digo, bastante desarrollado, bastante bien subvencionado por la Comunidad Europea y exigido por ella. Por lo tanto, el seguimiento que hay en estos momentos de las explotaciones y del movimiento al menos trata de dar esa tranquilidad de que se conoce todo el desarrollo de los rebaños. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Enériz. Señor Basterra, cuando quiera.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero agradecer la presencia del Consejero y de los directores que le acompañan y decirles que la verdad es que oscurantismo, confusión, alarma, nosotros no la hemos creado, la ha creado usted y su departamento. ¿Por qué? Precisamente por no haberles hecho saber a su debido tiempo a los ganaderos el momento por el cual han atravesado con los análisis que han llevado. Esa pregunta ya me la contestará porque don Pedro Mari de Carlos, si tenía con scrapie 8 o 9 ovejas, como lo dijo claramente, ha tenido que sacrificar 2.400 y no es solamente eso sino también el calvario que ha tenido que pasar para sacrificarlas. Todavía desde el 2 de mayo no se le ha permitido ver los análisis, siempre le dicen que ya los verá, lo cual le hace tener dudas por lo que se ha buscado un abogado para defenderse, y sabe usted muy bien que el señor Enériz habla ya directamente con dicho abogado.*

El señor Zuriáin me llamó a mí también muy interesado; no se ha fiado de los análisis que han hecho en Zaragoza y por su cuenta y riesgo, gastándose bastante dinero, ha tenido que llevar cabezas a analizar a otro sitio porque, como me dijo a mí, ya le habían hundido la explotación y ahora ¿a quién iba a vender corderos? –hasta ahora los ven-

día precisamente a un hermano que tenía un restaurante en Madrid–. O le sacrificaban todo pagándole un precio bueno o no podría mantener esa explotación.

Al señor De Carlos le dicen que esto puede ser el pienso, que tiene que inutilizar todo el pienso que tiene. Tiene que eliminar 8.000 kilos de pienso. Pero enseguida el señor Consejero dice que el pienso es bueno porque, claro, el que tiene los piensos sale, utilizando una página entera, en el Diario diciendo que no le pongan a él ninguna cosa, que los piensos que él vende están en condiciones. Ustedes van rápidamente y dicen que hay que sacrificarlos. Después de que había estado el del ITG siguiendo eso, después de que estuvo el señor Eguíluz, tenemos que sacrificar las 2.400 cabezas. Le dicen que tiene que sacrificarlas y él les pide una orden de enterramiento pero no se la conceden. Se cita con el señor Zuazu a las ocho y media en Pamplona y el señor Zuazu no le recibe. Transcurren cuatro días y entonces consigue ya la orden de enterramiento. Primero proponen un lugar y les dice que en ese lugar no los puede enterrar porque tiene el agua a un metro y se puede contaminar parte de ella. El ganadero propone una finca del Gobierno de Navarra y le dicen que no puede ser en una finca del Gobierno de Navarra, que tiene que ser una finca propia. Y si un ganadero no tiene finca propia ¿dónde? Baja el señor Bascones y otro señor de Medio Ambiente y dicen a qué finca tiene que ir y el ganadero va. El señor ganadero se encuentra con que tiene que hacer todo eso, tiene que comprar 2.000 kilos de cal viva y los tiene que llevar. Espero que todas esas facturas se las tenga que pagar el Gobierno. Después lo reciben usted y el señor Gurrea y quedan ya, en una resolución, en un precio concreto. Ya le llamaremos al ganadero para que venga aquí al Parlamento y nos lo explique. Le dicen que valoran en 7.000 pesetas todos los corderos y entre que tiene que sacrificarlos y que no le dan la orden de enterramiento transcurren cuatro días. En esos cuatro días las ovejas le paren 154 corderos, y dicen que estos se los abonan a 4.000 pesetas. Como está la verdad de lo que él dice y la que puede decir usted ya la comprobaremos, todo está ahí. Lo que sí está claro es que está pasando un calvario. Yo me reía cuando decía el señor Urdiáin que fíjate que puede ocurrir aquí que si se les paga más de la cuenta a lo mejor... No sé si al señor Marcotegui o a usted le dijo: "miren, si no pagan más o menos el precio del mercado, o un poco menos porque sabemos que hay que ceder por parte nuestra, se llenarán las naves e incluso saldrán por las ventanas las ovejas porque ningún ganadero declarará la enfermedad porque el que declara la enfermedad ya puede dejar el palo y marcharse.

La alarma social no la hemos creado nosotros, nosotros no hemos hecho absolutamente nada, la alarma social la han creado ustedes con los ganaderos, que han tenido que recurrir a los grupos parlamentarios, como ayer vinieron, lo ha dicho la señora Castillejo, las tres asociaciones, que tienen entre ellas 116.000 ovejas, más muchos ganaderos independientes, exponiendo unos puntos en los cuales quieren que se apoye y están dispuestos a colaborar para hacer un seguro, puesto que la enfermedad no tiene seguro, y ellos mismos asegurarían a una con el Gobierno de Navarra.

Nosotros, señor Consejero, tenemos una moción que ha querido ya ir contestándola pero esa moción sigue ahí y será tratada en su día. De todas las maneras le tengo que decir que por mucho que haya querido decir usted que no ha tenido el tono de voz elevado lo ha tenido y usted, desde luego, puede ser, como se diría en boxeo, muy buen pegador pero en política es muy poco encajador, no sabe encajar los golpes, no los sabe encajar porque prácticamente ni nos dirige la palabra y hemos oído como a la UAGN cero, al otro no sé qué, al otro no sé cuántos; la puerta cerrada. Pues mire, lo que mejor podía hacer usted, si como dice no está muy bien pagado, por el bien del sector y del suyo propio, es marcharse, cuanto antes mejor.

La pregunta que le voy a hacer es ésta, si es verdad que entre el señor Gurrea y usted aprobaron pagar las 7.000 pesetas por cordero y después lo pagaron a 4.000. Si es verdad que usted le dijo que el pienso estaba bueno y le dijo que eliminara los 8.000 kilos de pienso. Esas dos preguntas quedan ahí y quiero que las conteste. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Basterra. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *El señor Basterra, con su tono habitual. Mire usted, yo voy a seguir hablando en serio, no voy a hablar como si estuviera en el Enekorri, que es lo que a usted le gusta. En cuanto a lo de "váyase, señor Martínez Alfaro", no se preocupe usted, a su debido tiempo y en su debido momento y cuando las cosas ocurran como tengan que ocurrir; desde luego no pienso quedarme tanto tiempo como usted, pasando de un partido a otro pero agarrado al pesebre, eso, desde luego, no lo pienso hacer, se lo garantizo.*

En cuanto a pedir la documentación, evidentemente, la Administración tiene que permitir el acceso al expediente de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, que el abogado va a solicitar y va a tener, porque además ha recurrido y probablemente irá al Contencioso Administrativo, pero todo en su tiempo, señor Basterra.

Efectivamente, estuve con el señor Gurrea y con el ganadero y sí que me plantearon problemas pero

problemas serios, no estábamos en un mercado persa poniéndonos de acuerdo a ver qué le pagábamos. No, mire usted, eso son problemas de resoluciones administrativas del Director General. Sí que me planteó otros problemas, planteó un problema fiscal que espero poder haber resuelto en ánimo de ayudar al ganadero, a ése y a otros, y espero que no vuelva a suceder lo mismo, pero, desde luego, lo que sí puedo decirle es que yo no como pienso, a mí no me gusta el pienso, como usted comprenderá el pienso se ha eliminado, como le he dicho antes, por razones de seguridad y, evidentemente, se ha pagado. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún portavoz quiere un segundo turno de intervenciones? Señora Rubio, cuando quiera.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias. Muchas gracias también a los señores directores por su intervención, que puedo decir que sí me ha sido útil. Por otra parte a mí me gustaría que por favor el señor Consejero contestase –en parte ha contestado– a algo de lo que le pregunto. En concreto lo del origen era una de las preguntas, después los señores directores han intervenido algo en ese sentido al igual que en otros aspectos que considero de interés y ha hablado algo de investigación. Quiero decirle que eso es precisamente lo que le pido, el fruto de esa investigación, hasta dónde se ha podido saber algo, en qué momento está esa investigación, incluso cuáles son las sospechas que pensamos sobre el origen. Si se sospecha que es lo del pienso y efectivamente así me parece –ahora lo ha dicho el señor Consejero y eso también me parece de interés– y entonces lo que se ha decidido es destruir el pienso sólo por si acaso me parece una buena medida, pero si se ha destruido el pienso por si acaso lógicamente habrá que buscar la fuente de ese pienso y tendrán que ser muchas más partidas, aunque no sea competencia directa del señor Consejero, las que se destruyan y estamos hablando de que no se descarta la posibilidad, por lo tanto de que haya sido por interconta-minación y en concreto por piensos alimenticios, porque si no existe ni la mínima posibilidad ¿que-rrá explicarme usted por qué se ha destruido el pienso? ¿por si lo han contaminado las propias ovejas? Es que hay que dar algunas explicaciones en ese sentido y además hay que darlas con toda tranquilidad, si aquí no estamos, entiendo yo, para enfadarnos nadie con nadie sino para aclarar las cosas. Eso por un lado.*

Por otro lado, señor Consejero, si este rebaño no tenía contacto con ninguna otra oveja al ceñirse simplemente a las de Napal y sus descendientes –y con esto doy por concluida la pregunta posterior porque creo que una parte se ha contestado y otra la estoy preguntando ahora, luego el tercer punto del orden del día, lo que es por mi parte queda obviado–, pregunto si ha hecho el departamento un seguimiento de la eliminación del estiércol procedente de las ovejas sacrificadas y cuál. A mi entender se ha conculcado la normativa con el esparcimiento del estiércol de Napal y no se me ha contestado a esto, señor Consejero. En eso tengo esa opinión pero aparte con el estiércol del resto de ovejas sacrificadas no es que tenga opinión es que no tengo conocimiento de qué se ha hecho con el estiércol, ¿el procedimiento ha sido el mismo que con las de Napal o el procedimiento ha sido el quemarlo posteriormente con las ovejas? ¿o a la vez? ¿Cuál ha sido el procedimiento? ¿se ha enterrado en cal viva? ¿no se ha enterrado? ¿se ha cumplido la normativa, en definitiva? Eso pregunto.

Por otra parte, dado que el señor Consejero adelantó que el departamento seguirá vigilando de manera estrecha la situación hasta que el caso no esté definitivamente resuelto le agradecería que nos diese las nuevas informaciones que pueda aportar el departamento como resultado de tan estrecha vigilancia, dado que de abril a aquí son unos cuantos meses para esa estrecha vigilancia.

Además tengo que decirle que, efectivamente, en su momento hablé de un virus y era un error. Posteriormente todas las veces que he hablado lo he hecho del prion, ese aspecto es así. Sin embargo, hablar de mal precursor de las vacas locas no está mal dicho coloquialmente hablando, porque el scrapie es el que transmite precisamente a las vacas la enfermedad que luego las vacas transmiten a los hombres, esto que llamamos el mal de las vacas locas, de hecho no inventé yo el término sino que incluso lo cogí del periódico El Mundo, *el periódico* El País, *en fin, de diversos periódicos porque son términos coloquiales. Ahora no estamos hablando del término científico sino que con eso se da una explicación de que de las ovejas puede pasar a las vacas y de las vacas puede pasar al ser humano.*

Por otra parte, por qué hay tanto hincapié en decir: ¿se imaginan si no hubiera eliminado el rebaño? Yo aquí no he oído a ninguno de los portavoces decirle que no hubiera tenido que eliminar el rebaño. Yo creo que en su lugar hubiera hecho lo mismo, creo, no lo sé, porque indudablemente tendrían que aconsejar los técnicos competentes al respecto.

Lo que sí puedo decirle, señor Consejero, es que creo que le pagan suficientemente bien para que cumpla con su labor aquí, como está haciendo, y para que informe adecuadamente, y que si tiene quejas con respecto a lo que cobra imagínese las que puede tener cualquier otro trabajador en Navarra, pero no obstante debe presentarlas en el lugar pertinente. Aquí, cobre usted lo que cobre, y,

desde luego, lo que cobra nos parece bien, tenemos la obligación de cumplir con nuestro trabajo.

Quiero decirle por último, ya para terminar, que precisamente la Comunidad Europea, la Comisión Europea, en concreto la Dirección General de Agricultura, con fecha 21 de octubre de 1996, pero que me consta, al igual que a usted, que aquí llegó bastante más tarde y, además, salvo lo último que ha sido esto que luego han transmitido ustedes sobre la normativa a partir de ahora para el sacrificio y enterramiento y que entra en vigor el 2 de octubre, salvo eso lo último era esto otro. Y hablando del tema que hoy nos ocupa, en sus conclusiones hay incluso una nota personal del doctor Vanopdenbochs que dice que realmente son órganos más infecciosos los de las ovejas con la EEB que los de precisamente el bovino y que en el marco de la teoría del scrapie es un factor de riesgo mayor para el caso de la salud humana precisamente la EEB de bovino, eso sí, pero que nadie puede descartar. Y en salud pública este mismo escrito de la CE, que ustedes tan bien conocen, dice que concluyó que la EEB supone un riesgo potencial para la salud humana y que estos riesgos pueden reducirse de forma significativa prohibiendo el uso de los MER en los alimentos humanos; que respecto a la EEB de las ovejas considera que actualmente no hay evidencias de un peligro, pero, leo textualmente, "no puede excluirse como posibilidad" y, eso sí, que el riesgo puede reducirse de forma significativa a largo plazo eliminando nuevas infecciones animales a través de los piensos y cuando dice esto ya saben que están prohibidos esos piensos pero, sin embargo, insisten en eso.

En definitiva, quiero decir y para terminar, señor Consejero, que por un lado le agradeceré si me contesta a esas tres o cuatro cosas que le he dicho y, por otro lado, considero que tiene que ser una norma habitual en cualquier Parlamento y en cualquier trabajo público el control y la crítica y que luego se pueden aclarar las cosas y unos pueden tener más razón y otros menos pero que, en todo caso, hablando de lo que puede ser una posible o no posible incidencia en salud humana de un mal de sanidad animal tenemos que dar muchísima transparencia, ir al límite de la paciencia y contestar adecuadamente. Y además quiero decirle que desde el 3 de junio que formo parte de esta Comisión nos hemos visto en una ocasión pero que habrá otras más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Será un placer, señora Rubio, seguir viéndonos en más ocasiones, evidentemente. Yo espero que no sean temas de sanidad animal sino que sean otros y que sean más bonancibles.*

Le contesto ya por última vez sobre las preguntas, porque remacha, remacha y remacha. En cuanto al origen, yo creo que se lo ha dicho el señor Director del Servicio de Ganadería, eso es lo que sabemos, no sabemos otra cosa, pensamos que es eso. El cuanto al tema de los piensos, lo descartamos como hipótesis del tema de la contaminación, ahora, que usted quiere seguir ahí pues siga usted ahí con el tema de los piensos. En cuanto al tema coloquial, lo que no puede ser es que sea coloquial decir que es precursor del mal de las vacas locas. Mire usted, eso de coloquial nada, eso es crear alarma social. Gracias, señora Presidenta. Le contesta el Director General.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias. Hay una serie de puntos que se han preguntado. Se pregunta por el fruto de la investigación en este momento, pues el fruto de la investigación en este momento, notificado oficialmente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es que en Navarra no hay scrapie. Están extinguidos oficialmente los focos de scrapie, lo cual no quiere decir que vuelva a aparecer, pero hoy no hay ninguna oveja en la que se detecte algún síntoma de scrapie. Por lo tanto, el resultado de la investigación en estos momentos es que en Navarra no hay scrapie.*

En segundo lugar, en cuanto al tema de los piensos, no se destruyen los piensos por ningún tipo de relación con la enfermedad, absolutamente ninguno, es que ni siquiera es una línea en la que haya hipótesis racionales, no tiene nada que ver el tema de los piensos. ¿Por qué se destruyen los piensos? Porque el artículo 174 b) del Reglamento de epizootias del año 1956 dice que para todos los casos de enfermedades –scrapie, brucelosis, tuberculosis, etcétera– las camas, los estiércoles, los restos de alimentos, los piensos, etcétera, deberán destruirse a poder ser –dice– con fuego o con cal viva. ¿Qué se ha hecho en el caso de la enfermedad de scrapie? Enterrar el estiércol y los piensos en la fosa que se abre con cal viva a metro y medio de profundidad. El Reglamento de epizootias, lo que dice en un artículo, no sé en estos momentos cuál, el ciento cincuenta y algo, es que si no se dispone de los elementos necesarios para la destrucción de los cadáveres se procederá a su enterramiento, a ser posible, en el mismo sitio donde murieron –en el caso que hemos visto aquí siempre ha sido en el sitio donde nos ha dicho la autoridad ambiental, con la que se actúa conjuntamente precisamente para evitar actuaciones–, o fueron sacrificados, en fosa profunda, cubriéndolos con una capa de cal viva y otra de tierra de un metro de espesor –nosotros para más seguridad las hacemos de metro y medio de espesor– y se acotará el terreno con piedras y señales. Éstas son las razones por las que el

pienso y el estiércol en ningún momento se espar - cen sino que se entierran con cal viva a metro y medio, porque lo dice la normativa.

Pero hay otra razón más, que es que en el bare - mo de indemnización, cuando el ganadero actúa en colaboración con la Administración en lo que es el sacrificio, la Administración aporta una indemni - zación suplementaria de hasta 1.000 pesetas por cabeza, lo cual es muy importante porque estamos hablando de 2.400 ovejas por mil pesetas que son 2.400.000 pesetas más. Aporta esa cantidad más en concepto de gastos de destrucción higiénica in situ, *que son éstos. Por tanto, el estiércol y los piensos se entierran no porque tengan ningún tipo de rela - ción con la enfermedad, no tienen absolutamente ninguna, sino en cumplimiento del Reglamento de epizootias y, precisamente, para favorecer al gana - dero el aporte de una indemnización suplementaria como dice la normativa; ésa es la causa de que se haga así.*

Sí que quería precisar, si es posible, que las diferencias de las 3.000 pesetas están compensadas con una resolución de 11 de septiembre de este año, es decir, el ganadero Pedro María de Carlos Iriguí - bel ha cobrado por los corderos muertos con poste - rioridad, a fecha de hoy, no a fecha de la queja, 7.000 pesetas, que es la cifra que él reclamaba. Luego, por lo tanto, la cifra suplementaria está en una resolución de 11 de septiembre, otra cosa es que todavía no le haya llegado el importe por la cuantía; la resolución sí.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sainz de Murieta Sainz): *Si me permiten, quería aclarar el tema del enterramiento del estiércol. Lo que sabemos, a través de los veterinarios, es que se ha enterrado el estiércol. Puedo decir que hoy me han llamado por teléfono de una de las dos explo - taciones, de la de Tafalla concretamente, para que recabara el servicio de una pala porque era insufi - ciente la fosa de 200 metros cúbicos para enterrar el estiércol, ya que la cantidad de estiércol era superior a lo que estaba previsto enterrar en la fosa que se había hecho y hacía falta una fosa suplementaria de 200 metros cúbicos.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gra - cias, señor Sainz de Murieta. Señor Muñoz.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presi - denta. Señor Consejero, si alguien ha estado beli - coso aquí hoy ha sido usted. Estoy realmente sor - prendido. Usted ha distribuido puyas a diestro y siniestro, se ha librado únicamente la señora Casti - llejo, yo creo que es por ser su socio presupuestario y creo que incluso dos portavoces parlamentarios tal vez no han podido intervenir en el día de hoy por temor a recibir sus puyas. Desde luego usted viene sembrado. ¿Puedo continuar? De todas maneras a partir de ahora intentaré eliminar de mi lenguaje el sustantivo "frente", el prefijo "anti" o el adverbio "contra", intentaré ser más cuidadoso, pero me va a costar, entiéndalo usted; es el lengua - je con el que nos expresamos. Sepa que el militaris - mo no me gusta, me crea o no me crea, ni en el len - guaje ni mucho menos en la práctica.*

Al margen de esto, que digamos que es anécdo - ta, me he perdido en alguna de sus respuestas. Qui - siera que me aclarara una cuestión muy concreta que es la siguiente: los piensos en cuestión ¿se han analizado? ¿hay resultado del análisis? y, si existe ese resultado, ¿se puede conocer? Es así de corto. Gracias.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): *Que yo sepa no. Pero es que, además, no han sido analizados por esta causa. Desconozco si esa partida la ha analizado, por ejemplo, el Instituto de Gestión Ganadera, que sí analiza piensos, pero no por esta causa sino para saber su contenido en fosfato –no sé si tiene fosfato– , en proteína o en lo que sea. Es decir, si se ha hecho algún tipo de analí - tica previa a esos piensos o a ese tipo de piensos o a alguna muestra que representase ese pienso lo des - conozco. El Departamento de Agricultura no ha hecho ningún análisis específico de piensos por causa del prurigo lumbar. No sé si se lo he aclarado.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gra - cias, señor Consejero. Señor Basterra, cuando quiera.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias. Intervengo, simplemente, para contestar al señor Consejero que, desde luego, eso de agarrarse al pesebre yo creo que va por todos los Parlamenta - rios. Porque si agarrarse al pesebre es estar cobrando una dieta cuando usted cobra mucho más y dice que no está bien pagado pues venga Dios y lo vea. Y extrapolándolo a los partidos, tiene en su partido personas que llevan más años que yo, que ganan bastante más que yo y usted no se atreve a decirle a ésos absolutamente nada, pero ya va al aviso para navegantes.*

Pero, desde luego, lo que sí le voy a decir es una cosa, que en parte me la ha contestado el señor Enériz, pero no me la ha contestado del todo, por - que don Pedro Mari de Carlos esta mañana me ha dicho que le abonaron... La resolución que había tomado el señor Gurrea y el señor Martínez Alfaro era pagarle todos los corderos a 7.000 pesetas, y resulta que entre el plazo que hubo de no orden de enterramiento y orden de enterramiento pasaron cuatro días. En aquellos cuatro días le parieron 154 corderos y se los querían pagar a 4.000 pese - tas y hasta hoy él no tiene ni la más mínima idea de que igual se los van a pagar a 7.000. O sea, que si

es verdad que le van a pagar a 7.000 pesetas, díga - lo aquí para que él lo sepa. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gra - cias, señor Basterra. Muchas gracias, señoras y señores Parlamentarios, señor Consejero, señor Director General y señor Director de Servicio. Sus - pendemos la sesión durante cinco minutos antes de entrar en el segundo punto.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 8 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 17 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para informar sobre las ovejas enterradas en Napal.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Seño - rías, se reanuda la sesión. Continuamos la Comi - sión con la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que va a informar sobre las ovejas enterradas en Napal. Señora Rubio, tiene la palabra.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gra - cias. Buenas tardes, señor Consejero. La compare - cencia simplemente trata de recabar alguna infor - mación acerca del método y los criterios utilizados para el lugar del enterramiento tanto de las ovejas como del estiércol, insisto en lo del estiércol, de Napal. Simplemente le agradeceré al señor Conse - jero, que creo que en cuanto al enterramiento de las ovejas y al lugar ha colaborado y ha hecho lo adecuado. Pero la duda que tengo es de si él estuvo al tanto o no con respecto al enterramiento del estiércol de Napal, porque las noticias que yo tengo distan mucho de ser las que anteriormente hemos escuchado, y, lejos de ser enterrado el estiércol con cal viva, según las noticias que yo tengo, fue esparcido por el propio ganadero en una huerta cercana a un acuífero. Le agradeceré lo que pueda decirnos al respecto.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gra - cias, señora Rubio. Señor Marcotegui, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señora Presidenta. Después de esta larga tarde de debate sobre esta cuestión de la enfermedad del prurigo lumbar o scrapie en el ganado ovino, yo les había preparado una intervención que se la daba por escrito y, si ustedes no tienen inconveniente, voy a saltar la lectura de algunos de los párrafos porque ustedes tendrán oportunidad de leerlo conveniente - mente, pues me temo que gran parte del debate ya ha sido planteado, y ha sido resuelto en la compa - recencia anterior.*

No obstante, me van a permitir que les mani - fieste una cuestión, y eso justifica el porqué de todos esos párrafos que yo les ruego que lean y que si a ustedes no les importa voy a excusar leerlos para conseguir mayor brevedad. En El País *de hoy, día 15 de septiembre, aparece en un pequeño rin - concito, en la página 31, una noticia que dice: "Posible caso de transmisión por sangre de la encefalopatía". Pero menciona al final un aspecto que me resulta extraordinariamente interesante, que yo considero, y que me da la impresión de que ha estado constantemente presente en el debate del punto anterior, y el siguiente, lo voy a leer. Dice: "Aunque sólo se ha observado un caso hasta ahora –se refiere a la transmisión interespecífica, en este caso, del bovino al ovino– la revista científica* The Lancet *publicará mañana el resultado provisional de los experimentos" porque afirma en un comen - tario adjunto, entrecomillado, "percibimos la nece - sidad de desactivar mediante un informe inmediato y científicamente exacto la reacción del público frente a informaciones posiblemente imprecisas en los medios de comunicación".*

Normalmente, los medios de comunicación no son el mejor vehículo para hacer llegar a la opi - nión pública los trasfondos científicos en general. De ahí que se puedan generar con gran facilidad alarmas sociales. Bien es cierto que la única mane - ra de evitar las alarmas sociales es dar la máxima información al respecto, pero, desde luego, hay que huir de las informaciones periodísticas exclusiva - mente, porque, por la falta de especialización y por la complejidad de los temas, los periodistas de mala manera pueden llegar a recoger realmente cuál es el meollo de las cuestiones planteadas.

Es por esto por lo que en todas las comparecen - cias que yo suelo tener en la Comisión de Medio Ambiente, y estimaba que también con este tema, trato de aprovechar su interés por las cuestiones para hacer llegar el asunto en su aspecto más obje - tivo y más científico posible a la opinión pública, porque se presta, debido a que a veces la única fuente de información son los periódicos, ya de por sí, como consecuencia de la falta de especializa - ción de los periodistas, bastante alterado, porque se presta, como digo, a plantearse demagogias, populismos, alarmas, de los cuales, lógicamente, ustedes no tienen la culpa, ni tampoco tiene la culpa, creo yo, el departamento afectado, en mi caso el de Medio Ambiente o, en el debate al que hoy asisto, el de Agricultura.

A mí se me ocurría pensar cuál es el móvil que puede tener el Departamento de Agricultura para ser oscurantista. Yo no lo he encontrado en el debate de esta tarde, lo que sí he encontrado es un

móvil, y creo que ustedes lo han entendido, para ser prudente en el sentido de que el Departamento de Agricultura es el primer interesado en evitar la propagación de enfermedades peligrosas para la ganadería y, a través de ella, para el hombre y, en segundo lugar, está interesado en que no se resienta una actividad económica y comercial tan importante como es toda la ganadería. Por tanto, no tiene para él ningún sentido ser oscurantista, pero sí lo tiene ser prudente, evidentemente, teniendo en cuenta que son temas con un gran contenido científico y que a veces no llegan con la suficiente claridad a los medios de comunicación.

Dicho esto, y éste es el sentido que tiene la parte inicial de mi comparecencia, excuso la lectura, ustedes ya lo leerán en casa, los medios de comunicación, a su vez, también tienen mi comparecencia, porque no tiene más sentido que introducir elementos objetivos científicos acerca de lo que es la enfermedad del scrapie, lo que es un prion, cuál es el comportamiento de los priones y cómo, en efecto, surge una enfermedad de transmisión hereditaria y también con posibles contagios, normalmente por comer vísceras o directamente por inoculaciones de sangre, y ahí puede aparecer un elemento muy importante que aconseja el sacrificio de todo el rebaño donde se aprecien estas enfermedades mediante la inoculación de sangre y aparecen, como digo, los ácaros.

Dicho esto, hay una segunda parte en mi intervención, cuya lectura también excuso porque está acompañada de un gráfico que ustedes estudiarán convenientemente, de las barreras que se dan entre las interespecíficas y que garantizan en un porcentaje muy alto la propagación de estas enfermedades de unas especies a otras diferentes. Normalmente, la propagación puede deberse a estos dos vehículos, como digo, la comida de las vísceras o la inoculación directa de sangre a través de los ácaros u otro mecanismo. De hecho, el experimento que les acabo de mencionar se refiere a una inyección de sangre de vacas enfermas a ovejas para ver si aceptan la especie.

En cuanto al scrapie en concreto, es interesante conocer que la intervención del Departamento de Medio Ambiente al respecto no ha sido más que la de autorizar la zona elegida para el enterramiento, exclusivamente, y no otra, porque no nos compete mantener otro tipo de actividades. El Departamento de Medio Ambiente, a través de sus técnicos, estuvo presente en la zona, se le comunicaron los terrenos afectados y dio las autorizaciones pertinentes para el entierro con cal viva de todos los estiércoles sacados de la granja. En concreto, los departamentos de Medio Ambiente y de Agricultura supervisaron el sacrificio y posterior enterramiento de los animales, que se realizó en un paraje adecuado para ello, sito a tres kilómetros de Domeño y que cumplió a rajatabla todos los requisitos sanitarios y ambientales exigidos.

En todo caso, debo señalarles que el Departamento de Medio Ambiente, en el caso que nos ocupa, se limitó a dar el visto bueno al lugar elegido para el enterramiento y a autorizar el mismo a requerimiento del Departamento de Agricultura. No se requiere una autorización expresa del Departamento de Medio Ambiente para el depósito de estiércol, cuestión diferente es la normativa sobre epizootias, que obliga a la eliminación del estiércol con cal viva, pero no exactamente a una autorización expresa para el manejo de los estiércoles. En cualquier caso, nosotros autorizamos el lugar para que procedieran al enterramiento con cal viva.

Además de eso, se procedió a la limpieza de las naves. De dichas naves se extrajeron diez remolques de fiemos, estiércoles, que fueron enterrados en una zanja ubicada en un polígono 2, parcelas 95 A y 95 B.

Después se realizó un barrido de los restos de estiércol, no ya estiércol en sí mismo, sino de los restos del lugar donde había sido depositado, pegados al suelo y se sacó un remolque que fue depositado en el citado campo, parcela 77, mediante un labrado con tractor.

Estas tierras que mantuvieron los montones de fiemo fueron las que se enterraron en un campo concreto, en una muy pequeña cantidad, porque los estiércoles como tal, los fiemos como tal, los diez remolques fueron enterrados en una zanja con cal viva en terreno autorizado o en terreno supervisado, lógicamente, por el Departamento de Medio Ambiente.

Posteriormente, siguiendo normas precisas del Departamento de Agricultura se procedió a la desinfección completa de los establos y de las naves industriales de Napal y Orradre en las que estuvo alojado el ganado infectado. La desinfección se realizó de forma rigurosa, por técnicos provistos en todo momento de equipos de seguridad, siguiendo los protocolos del MAPA, contenidos en el Programa 2000 del plan de previsión y lucha contra las encefalopatías espongiformes.

En el documento que les he adjuntado les he dejado impreso un mapa de la ubicación tanto de la localidad como de los dos terrenos en los que se recogió el enterramiento de los diez remolques de estiércoles sacados de la granja y en el que se extendieron las tierras que habían soportado estos estiércoles.

La relativa proximidad de una fuente, abrevaderos y un arroyo en las parcelas A y B y de un arroyo seco y de que al final del campo existe una toma de agua enterrada que va hasta una instalación-depósito de bombeo de agua hasta el pueblo de Napal en la parcela 77, generó la posible duda de si las llu -

vias podrían arrastrar dicho estiércol hasta el manantial o que se filtrara en los conductos.

En relación con los estiércoles, éstos en sí mismos no representan un riesgo biológico, y es importante que esto quede claro, ya que los posibles priones que allí pudieran encontrarse difícilmente pueden contaminae, en cantidades suficientes ni a través de la vía oral ni de la vía parental a otros animales ni al hombre, siendo además su capacidad de dispersión-difusión en el medio ambiente muy baja. Se trata de acúmulos proteicos insolubles cuya supervivencia en el medio exterior es muy limitada. Y esto está en relación con la parte primera de mi intervención que da contenidos científicos a la situación.

Por tanto, el único problema sanitario podría venir de la contaminación orgánica y bacteriológica que pudieran producir los estiércoles en las aguas y, en concreto, los estiércoles tanto de la zona enterrada, mientras se pudren con la cal, como de los restos del suelo que soportaron estos fiemos en la zona que fue labrada.

Ante esta hipotética posibilidad, el Instituto de Salud Pública de Navarra tomó muestras del abastecimiento de Napal, en cuyo terreno adyacente se esparcieron los estiércoles, para comprobar si se habían o no producido filtraciones.

Los resultados de los análisis realizados por el Instituto de Salud Pública los días 27 de julio, 31 de julio, 8 de agosto y 22 de agosto muestran que la localidad de Napal no clora el agua de abastecimiento, como es preceptivo según el Real Decreto 1138/90, que en su artículo 14 establece la prohibición de distribuir agua no potable a través de un sistema de abastecimiento público. Quizá sea éste el dato más interesante de los análisis del Instituto de Salud Pública, no lo otro, que, en todo caso, lo que pondría de manifiesto es la contaminación por schenichia coli o productos fecales.

Si bien la contaminación observada en las aguas es de origen fecal, en efecto, como les acabo de decir, no es menos importante señalar, para no extraer conclusiones equivocadas, que el mantenimiento de esta contaminación se produce a lo largo del tiempo y con independencia de las lluvias que pudieran generar filtraciones. El Instituto de Salud Pública tiene una larga secuencia de análisis anterior al vertido de estiércoles y siempre ha presentado el mismo tipo de contaminación, es decir, el origen se debe producir por una situación de contaminación fecal permanente, ocasionada por una mala protección de la captación más que a los lixiviados procedentes del estiércol desinfectado eliminado. Por tanto, esta contaminación fecal registrada es anterior al propio depósito de los estiércoles en un sitio o en el otro. Debe haber alguna otra causa que la genera, independientemente de la situación.

En cualquier caso y con independencia de cuáles pueden ser los puntos originarios de la contaminación fecal, el riesgo desaparecerá con la protección de la captación y la preceptiva cloración de las aguas de abastecimiento. A tal efecto, el Departamento de Salud ha requerido al Ayuntamiento de Napal para que proceda a subsanar estas deficiencias.

Termino mi intervención llamándoles la atención sobre un pequeño párrafo, que espero encontrar en mi escrito, que ustedes, lógicamente, como lo van a leer, a su vez lo encontrarán, que viene a decir que el agente infeccioso, en este caso del scrapie, no es más que una proteína calificada por la legislación sanitaria internacional, en lo referente a condiciones de seguridad y salud en el trabajo con agentes biológicos en condiciones de uso confinado, como de riesgo 2; es decir, que incluso manipulada en el laboratorio, en circunstancias normales no es susceptible de constituir un serio peligro ni para el personal del laboratorio que la manipula ni para la colectividad ni para el ganado ni para el medio ambiente.

Este párrafo es importante porque nos puede dar pie a entender cuál es el riesgo real existente en otras vías de contaminación entre elementos de la misma especie o entre diferentes especies distintas de las que yo he mencionado, cual es el consumo de las vísceras, fundamentalmente el encéfalo, la medula espinal y algunas vísceras de aparato intestinal, y la contaminación vía sanguínea como consecuencia de mecanismos que sean capaces de inocular sangre o transportar sangre de un animal enfermo a un animal sano y, en este caso, los ácaros, aunque, como bien se ha puesto de manifiesto en la intervención anterior, todo esto está en un proceso de investigación y realmente no hay nada todavía que pueda asegurar unos resultados científicos claros acerca de la transmisión de estas enfermedades entre elementos de diferentes especies.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Muchas gracias, señor Marcotegui. Señora Rubio, cuando quiera.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Muchas gracias, señor Marcotegui, por su información. La única duda que yo sigo teniendo, efectivamente, tiene que ver con los estiércoles. Su información me aclara que el grueso de los estiércoles fue enterrado como se debía, sin embargo, ese pequeño párrafo que habla del estiércol que nosotros conocíamos que había sido esparcido sin saber la cantidad y que hoy nos aclara aquí, dice: "Después se realizó un barrido de los restos de estiércol pegados al suelo y sacó un remolque que fue depositado en el citado campo, parcela 77, mediante un labrado con tractor". No entiendo cómo se hizo esto.*

Eso también tendría que haber cumplido la normativa del artículo 174.b). No dejan de ser restos de ese estiércol y, por lo tanto, le agradeceré que me explique por qué no se enterró adecuadamente y se esparció precisamente en un campo roturado. Éste es un tema que escapa totalmente, desde luego, a lo que yo pueda entender de por qué se hizo así.

Es la única cuestión que particularmente tendría con el Departamento de Medio Ambiente, porque lo demás, efectivamente, no siendo una cuestión que requiriese una autorización expresa por parte de Medio Ambiente, sin embargo, yo creo que Medio Ambiente, más allá de los requerimientos como tales, debe tener, y me consta que tiene, una preocupación lógica porque se hagan las cosas adecuadamente. Entonces, en este sentido, me gustaría saber si esto fue una indicación de ustedes o simplemente lo supieron a posteriori o, en fin, lo que pueda decirme al respecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Debo manifestar que ese remolque que fue el que se esparció y que se enterró en realidad no era de estiércoles, y ahí se plantea un problema de valoración, y los técnicos de Agricultura consideran que esos materiales no estaban acogidos al reglamento de epizootias, sino que eran los otros.*

Quizá es excesivo, porque ¿hasta dónde debe uno levantar el suelo para poder enterrar? Ésa es la cuestión, hasta dónde debe llegar. A juicio de los técnicos de Agricultura responsables de toda esa actividad, ésos no eran estiércoles, sino que eran sencillamente tierras que, para mayor garantía, en vez de dejarlas donde se encontraban procedieron a extenderlas en otro campo, lo cual, a mi juicio, no tiene mayor importancia, por cuanto que, por lo que le acabo de decir, a través de los estiércoles no existe más riesgo que la contaminación fecal. No existe riesgo de transmisión del prion responsable del desarrollo del scrapie, tanto en el ganado ovino como en el ganado bovino como en la especie humana.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Marcotegui. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Urdiáin.*

SR. URDIÁIN MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Intervengo única y exclusivamente para agradecer al señor Consejero su presencia en la Comisión de Agricultura y la documentación que nos ha facilitado, que prometemos leer en este fin de semana si tenemos ocasión y, si no, a lo largo de la semana próxima, y no porque tengamos ninguna duda con respecto al tratamiento que desde su departamento y desde el de Agricultura se ha dado, sino simplemente por la experiencia que tenemos, al pertenecer a la Comisión de Medio Ambiente, de que sus intervenciones siempre son, por lo menos para este Parlamentario, enriquecedoras. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Urdiáin. Señor Viedma, cuando quiera.*

SR. VIEDMA MOLERO: *Gracias, señora Presidenta. Agradezco al señor Consejero su información, importante y detallada, al respecto. Es cierto que la tarea de su departamento se ha limitado fundamentalmente a autorizar el lugar donde se hizo el enterramiento y a dar las autorizaciones pertinentes para el mismo. Pero yo creo que no es menos cierto que desde que se conoce oficialmente que ha habido un enterramiento en Napal, y eso se produce el día 6 de julio, fecha en que un diario local lo publica, se ha producido un mutismo, una falta de información por parte del Gobierno de Navarra hasta prácticamente veinte días después, hasta el día 25, que es cuando sale el Consejero de Agricultura, y el día 28, señor Consejero, que es cuando usted también hace algunas declaraciones diciendo que no hay ningún riesgo para el consumo ni siquiera para las personas, por la enfermedad de este ganado, sin ni siquiera conocer, a fecha del 28 de julio, que es cuando se hacen estas declaraciones, los resultados que finalmente, el 5 de agosto, confirman que existe la enfermedad del scrapie en las ovejas.*

Entonces, tendremos que reconocer que ese mutismo es el que realmente ha generado una cierta alarma social, esa falta de información después, prácticamente, de un mes y medio de conocido que se han enterrado 2.200 ovejas y que el Gobierno no dice nada, porque no podía decir nada, efectivamente, según hemos comprobado en esta comparecencia, no podía decir nada porque no se tenían los análisis, eso es una realidad. Los análisis se tienen el 6 de agosto y las ovejas se entierran el 20 de julio, es decir, un mes y medio sin análisis, pero la realidad es que se entierran 2.200 ovejas y nadie sabe el porqué. Hay un medio de comunicación local que informa el día 6 de julio, es decir, casi quince días después de ese enterramiento, de que en Napal se han enterrado 2.200 ovejas. Y el departamento, como no puede decir nada, se calla, y, además, informa con diferentes datos.

Aquí esta tarde yo me he encontrado con una contradicción importantísima, que usted ha querido ratificar, y yo voy a insistir en la misma pregunta que ha hecho la señora Rubio, porque mientras el anterior director, el señor Enériz, ha dicho que el estiércol se enterró en una zanja con cal viva y usted lo ha ratificado también, parece ser, en su comparecencia, yo quiero decirle que en su informe, a no ser que lo haya leído de forma rápida o no

haya prestado atención al mismo, he visto que solamente habla de que se enterraron con cal viva los animales. En la página 6 dice: "En este sentido el enterramiento y tratamiento posterior con cal viva de los animales sacrificados se considera una medida suficiente...". Y más adelante habla de que después se realizó ese barrido y se procedió a una limpieza y al enterramiento del estiércol, pero no pone en ningún sitio del informe que ese estiércol se enterrara con cal viva, a no ser que yo le haya dado un repaso rápido. Y es más, algún medio de comunicación hace utilización de esa situación cuando dice que el estiércol de Napal fue eliminado incumpliendo la normativa, precisamente la que ha leído el señor Enériz, que se tiene que enterrar por fuego o desinfección con cal viva, según el artículo 177 de la normativa que regula estas situaciones.

Yo creo que es un elemento que deben clarificar ustedes, y es verdad que su departamento se limita a autorizar, pero, en este caso, a autorizar cumpliendo la normativa y haciendo la máxima utilización, sobre todo de la transparencia y de la información a los consumidores, a los usuarios, etcétera, porque es verdad que la falta de información o una información tergiversada o contradictoria es la que realmente genera alarma. Yo quisiera dejar sobre la mesa ese asunto. Usted afirma rotundamente que no existe ningún tipo de riesgo para la salud humana sin saber realmente la enfermedad, que se conoce una semana después de hacer usted esas declaraciones.

En todo caso, nosotros pedíamos exclusivamente la comparecencia del Consejero de Agricultura y Ganadería porque creemos que la responsabilidad máxima en este proceso recae en ese departamento. Y es verdad que la explicación que ha dado el señor Consejero de Agricultura ha sido lo suficientemente amplia para estudiarla, tenerla en cuenta y aunque en algunos detalles no ha sido satisfactoria, como bien ha explicado mi compañera, al menos ha cubierto las necesidades y ha dado tranquilidad en cierto modo, pero, claro, dos meses después de haberse producido el enterramiento, cuando se tenía que haber dado públicamente en su momento una información detallada y transparente que, por lo menos, no generara alarma social y creara una cierta tranquilidad en la sociedad navarra. Nada más. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Muchas gracias, señor Viedma. Señor Basterra, ¿cambiamos el turno? Señor Basterra, tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Es igual, señora Presidenta.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente...*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Perdone, señor Muñoz, como esto se está grabando, en este caso, tiene la palabra el señor Muñoz, para que salga bien luego en la transcripción.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta, y perdón por mi ausencia. Voy a ser muy breve. Saludo al señor Consejero, agradezco la información que nos ha facilitado, agradezco una vez más, como en todas sus comparecencias, el tono didáctico e ilustrativo, aprendemos todos realmente, sobre todo en esta ocasión y en esta tarde, comparándolo con el tono de la comparecencia anterior. Simplemente, una anécdota. En la penúltima línea se habla del Ayuntamiento de Napal y no es correcto, sería Ayuntamiento de Romanzado o Concejo de Napal, simplemente a efectos de darle a cada uno lo que le corresponde. Nada más. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Muñoz. Señor Basterra, ahora sí tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nada más que agradecer al señor Marcotegui la información que nos ha facilitado y decirle que, como veterano que es él en estas lides, yo creo que incluso me podrá superar a mí en años aquí, porque creo que hay ahí madera para seguir, lo que debe hacer el Gobierno para no crear esa alarma, y todos los grupos parlamentarios lo agradeceríamos, ya que el señor Consejero de Agricultura posiblemente esté poco tiempo, pero usted seguirá, es venir aquí a informar a voluntad propia en vez de que tengamos que ser los grupos parlamentarios los que les saquemos las palabras cuando ocurre un problema social. Es mucho mejor que informen, que vengan, y entonces igual se quita toda esa alarma que hay y se disipan todas las dudas mucho mejor para toda la sociedad. Yo, simplemente, le ruego eso al señor Marcotegui. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Basterra. Señor Marcotegui, cuando quiera.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. Desde luego, tomo en consideración las palabras del señor Basterra, lo que pasa es que a veces no es fácil llevarlo a término por muchísimas razones. Sería deseable.*

En relación con la intervención del portavoz del Partido Socialista, tengo que decirle que yo no puedo juzgar, creo que tengo que ser tremendamente escrupuloso con las decisiones que le competen al Consejero de Agricultura en las tareas que le son propias y, por tanto, mi opinión personal de cómo ha procedido él tengo que reservármela, lógicamente, para mí mismo, aunque él sabe exacta-

mente cuál es mi manera de pensar. Esto no quiere decir que yo esté de acuerdo o en desacuerdo con él, sencillamente, yo debo respetar absolutamente su intervención, como espero que él respete las mías cuando me competa a mí. Sería un desastre para un gobierno, lógicamente, que cada consejero diera su opinión pública en materias que le competen a otro consejero. De ahí que yo no quiera entrar a valorar su apreciación de mutismo, sencillamente, queda grabado y supongo que el Consejero de Agricultura lo leerá y sabrá hacer las valoraciones correspondientes.

Lo que sí le puedo asegurar es que en lo que se refiere a mi departamento, yo hice declaraciones, no sé si fue el 28 o el 18 de julio, no recuerdo muy bien, con ocasión de la presentación de la memoria del Departamento de Medio Ambiente, porque un periodista me preguntó al respecto y, desde luego, yo no hice ningún asco a responder. ¿Pero de qué respondí?, de lo que yo podía responder y de lo que tenía información, no de otro tipo de cosas, aunque yo tuviera mi manera de pensar y tuviera mi criterio. Se refería a los estiércoles y a lo que ya se sabía en aquel momento, que yo ya anuncié, de que los estiércoles habían sido enterrados. Creo que en eso pueden concurrir dos circunstancias, primero, que no he sido muy hábil en la redacción, y, segundo, que por esa razón ustedes sacan una idea equivocada. Los diez remolques de estiércol fueron enterrados en cal viva, en una zanja expresa. A eso me referí, porque se estaba diciendo que no era así, y ahí sí que podía pronunciarme porque competía a algún aspecto que el Departamento de Medio Ambiente conocía, que eran las autorizaciones pertinentes para autorizar el terreno donde se iba a producir, de acuerdo con el Reglamento de epizootias, el enterramiento de los estiércoles.

Y la segunda cosa fue anunciar que el Instituto de Salud Pública iba a hacer análisis porque también se planteó esa duda de los acuíferos al respecto, y manifesté que no hay un acuífero relevante ahí y, en efecto, no lo hay, y eso lo conoció y lo consideró el departamento a la hora de autorizar el enterramiento en ese lugar concreto, y que de esos análisis han salido los resultados que han salido, que no hay más que una contaminación fecal que, curiosamente, se ha producido incluso antes, permanentemente, de los enterramientos. Como consecuencia, el Instituto de Salud Pública tendrá que averiguar qué defectos tiene la captación de agua de consumo de boca del Concejo de Napal, Ayuntamiento de Romanzado.

Lo que dije del scrapie, y yo creo que fui escrupuloso, es que no existe ningún riesgo de contaminación de la enfermedad encefalopatía espongiforme de los ovinos al hombre, eso es lo que yo dije, no dije que las ovejas de Napal tuvieran esa enfermedad, porque yo no tenía ningún dato y no podía decirlo. Y si usted lee, porque luego incluso comprobé que algún medio de comunicación o alguno de ustedes, no recuerdo muy bien en este momento, había malinterpretado esas palabras, volví a releer lo que se recogía en el periódico y se decía así, yo hablé de la enfermedad en términos genéricos, no afirmé en ningún momento que las ovejas de Napal tuvieran o dejaran de tenerla, porque no tenía ninguna información al respecto, con lo cual hubiese sido por mi parte muy osado, muy audaz y muy poco cortés con mi compañero, al cual le compete tomar estas decisiones que, como él creo que ha dicho, son unas decisiones muy importantes, muy delicadas y yo creo que dolorosas por lo que afecta al ganadero afectado. Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Muchas gracias, señor Marcotegui. ¿Alguna de sus señorías desea volver a preguntar? Señora Rubio, tiene la palabra.*

SRA. RUBIO SALVATIERRA: *Yo sigo teniendo la duda con respecto a ese tractor que se depositó en el campo, insisto, no es que diga que sea responsabilidad del Consejero de Medio Ambiente, sino que, en el sentido positivo de la palabra, voy a aprovechar su presencia y su tono dialogante para intentar aclarar algunas cuestiones. Sigo teniendo la duda porque el artículo 174, que es el que habla de las normas que deberán ponerse en práctica para llevar a cabo la desinfección en general, es muy escrupuloso en cada uno de los puntos. Figúrese que habla, como bien sabe, en un apartado, de irrigación o aspersión con soluciones desinfectantes y a continuación barrido y raspado de techos, paredes, rastrillos, suelo, etcétera. Habla de la extracción de las camas, estiércoles, restos de alimento y destrucción de los mismos por el fuego o desinfección con cal viva. Habla de que si se pensase que los locales están contaminados se sometan a desinfección. Habla del lavado general del local y de encalado de las paredes y techos, de que los objetos de poco valor empleados en la limpieza sean destruidos por el fuego, de las mantas hervidas, etcétera. Entonces, yo creo que no deja lugar a dudas que no puede darse reglamentariamente el caso de que algo que se consideran tierras o restos de estiércol sea esparcido en un campo roturado, labrado. A mí me parece un auténtico disparate, fuera de toda normativa. Solamente eso.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Rubio. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Gracias, señora Presidenta. En la duda metafísica usted podrá permanecer todo el tiempo que quiera, pero yo le voy a dar un asidero, por si tiene a bien tomarlo y salir de ella. Si el Departamento de Agricultura, que es el directamente competente para tratar todos estos*

temas, se toma la molestia de enterrar diez remolques de fiemo, ¿cómo no se va a tomar la molestia de enterrar uno más? Quiero decir que quien ha podido lo más puede lo menos, por lo tanto, eso no tiene en sí mismo ningún fundamento más que la duda misma metafísica de ¿por qué entonces el Departamento de Agricultura no habrá considerado eso fiemos? Si realmente ha tenido in mente *el enterramiento de lo fundamental, ¿por qué no va a tener* in mente *el de lo accesorio, de lo pequeño? Pues la respuesta es bien sencilla: porque se ha estimado, se ha considerado que esos restos no eran objeto de enterramiento, pues ¿hasta dónde podemos llegar?, un centímetro, dos centímetros, cinco centímetros, diez centímetros del suelo. Yo no sé cuánto arrancaron, no sé hasta dónde llegó ese barrido. Hay una duda, pero ésta es la razón, y yo creo que usted puede dormir tranquila hoy si aprovecha este asidero que le ofrezco en este momento. Su duda sería realmente fundamentada si fuera al revés, que ha enterrado uno y se ha dejado diez sin enterrar, pero es justo al contrario. Lo lógico es que en esa labor de limpieza general se tome una precaución más para adoptar aquello que no se está obligado a tener en consideración, y como no se está obligado a tener en consideración es lo que se esparce.*

Ésa es mi explicación, y me parece que tiene una cierta coherencia, habida cuenta de todas las explicaciones dadas por el Consejero, de su preocupación y del esfuerzo que ha tenido que hacer para sacrificar a dos rebaños con dos mil y pico ovejas. Quiero decir que tratar de juzgarlo o tratar de mantener la duda por algo que en sí mismo es una nimiedad, una cosa muy accesoria, cuando en lo sustantivo se ha acertado, ustedes discreparán en si hubo mutismo o no, si hubo información suficiente a la opinión pública o no, pero en lo sustantivo han estado de acuerdo en que el Departamento de Agricultura hizo bien en sacrificar los dos rebaños, y en mi comparecencia, cuando usted lo lea, se dará cuenta de que insisto en la misma palabra, es necesario sacrificar a todo el rebaño, aunque haya una sola oveja afectada, porque existe una vía de transmisión, que es la fundamental que hay que cortar, y esa vía de contaminación no son los fiemos precisamente, son las transmisiones, las inoculaciones vía sanguínea, a través de los parásitos, hectoparásitos que puedan contagiarse de unas ovejas a otras, aparte, lógicamente, de la contaminación que puede haber por comer las placentas que puedan caer al estiércol en el momento del parto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Consejero. Señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Un minuto, para esclarecer una duda, porque usted, señora Rubio, no se aclara con esto. No es igual esparcir el estiércol y dejarlo allí que hacerlo y labrarlo, que es enterrarlo a cincuenta centímetros de profundidad, que es lo que llevaría por lo menos el apero que lo ha labrado. Ese estiércol fue a continuación labrado con tractor, que quiere decir que se ha enterrado a cincuenta centímetros. Pero aquí pone un labrado con tractor, o sea, no es que se esparce y se deja, porque pone labrado con tractor...*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Señor Basterra, vamos a ceñirnos a lo que es la Comisión, no a una discusión personal entre dos de sus señorías. ¿Alguna pregunta más? ¿Alguna aclaración, señor Consejero? Pues si no es así, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 53 MINUTOS.)